76

RAD: 05001 31 03 013 2019 00496 00 / CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN OLGA LUZ LONDOÑO VASQUEZ

Notificaciones <notificaciones@hitoconsultoria.com>

Jue 19/11/2020 16:08

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <jccto13med@notificacionesrj.gov.co>; Andres Felipe Villegas <afvillegas@vjabogados.com.co>; Tiago Londonho <tiagolondonho@hotmail.com>; olgalulo65@hotmail.com <olgalulo65@hotmail.com>; Jjaramillo LEJ <jjaramillo@metalizamos.com>; Francisco Bravo <fbravomunera@gmail.com>; danielcuartas@une.net.co <danielcuartas@une.net.co>; Santiago González Grupo LegalCont <santiago@grupolegalcont.com>; info@grupolegalcont.com <info@grupolegalcont.com>; luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>
CC: certifica@evlab.co <certifica@evlab.co>

21 archivos adjuntos (5 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN OLGA LUZ LONDOÑO VASQUEZ.pdf; 4. RV_ Relación crudo mes de junio del 2013.eml; 1. RV_ Relación crudo sta Fé, enero 2013.eml; 5. RV_ Crudo julio 2013.eml; 3. RV_ Relación crudo mayo del 2013.eml; 2. RV_ Relación crudo Santa Fé abril 2013.eml; 8. RV_ Enviando por correo electrónico_ Relación crudo octubre 2013.eml; 6. RV_ Crudo mes de de agosto del 2013.eml; 9. RV_ Enviando por correo electrónico_ Relación Crudo Nov 2013.eml; 11. RV_ Relación de material enero 2014.eml; 10. RV_ Relación crudo Santa Fé mes de diciembre 2013.eml; 7. RV_ Relación crudo mes de septiembre del 2013.eml; 12. RV_ Relacion Crudo Santa Fé-abril 2014.eml; 13. RV_ Enviando por correo electrónico_ Relación Crudo Sta Fe mayo-2014.eml; 15. RV_ Enviando por correo electrónico_ Relacion Crudo agosto 2014.eml; 17. RV_ Enviando por correo electrónico_ Relación Crudo Nov 2014.eml; 16. RV_ Relación crudo sept 2014.eml; 14. RV_ Relación crudo mes de julio 2014.eml; 19. RV_ Enviando por correo electrónico_ Relación Crudo enero 2015.eml; 18. RV_ Enviando por correo electrónico_ Relación crudo dic 2014.eml; 20. RV_ Relación septiembre del 2015.eml;

Doctora
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

RADICADO: 013 – 2019 – 00496 - 00
DEMANDANTE: PROCOPAL S.A.
DEMANDADA: LONDOÑO ARISTIZABAL S.A.S. Y OTROS
ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN

SANTIAGO SIERRA OSPINA, identificado con Tarjeta Profesional No 214.686 del C.S.J., obrando en calidad de abogado inscrito a la sociedad HITO CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S., apoderada especial de la sociedad PROCOPAL S.A, presenta a por medio de este correo electrónico memorial que contiene CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN interpuesta por la sociedad por la señora OLGA LUZ LONDOÑO VÁSQUEZ.

Con la contestación de la demanda se aportan los siguientes documentos correspondientes a los mensajes de datos anunciados como prueba:

1. Correo electrónico del lunes, 4 de febrero de 2013 7:35 a. m. Asunto: Relación crudo Sta. Fé, enero 2013.

2. Correo electrónico del viernes, 3 de mayo de 2013 7:50 a. m. Asunto: Relación crudo Santa Fé abril 2013.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

77

3. Correo electrónico del martes, 4 de junio de 2013 8:23 a. m. Asunto: Relación crudo mayo del 2013.

4. Correo electrónico del miércoles, 3 de julio de 2013 9:24 a. m. Asunto: Relación crudo mes de junio del 2013.

5. Correo electrónico del jueves, 1 de agosto de 2013 1:55 p. m. Asunto: Crudo julio 2013.

6. Correo electrónico del lunes, 2 de septiembre de 2013 3:47 p. m. Asunto: Crudo mes de agosto del 2013.

7. Correo electrónico del martes, 1 de octubre de 2013 4:05 p. m. Asunto: Relación crudo mes de septiembre del 2013.

8. Correo electrónico del 1 de noviembre de 2013 4:27 p. m. Asunto: Relación crudo octubre 2013.

9. Correo electrónico del martes, 3 de diciembre de 2013 9:17 a. m. Asunto: Relación Crudo Nov 2013.

10. Correo electrónico del 13 de enero de 2014 8:25 a. m. Asunto: Relación crudo Santa Fé diciembre 2013.

11. Correo electrónico del 3 de febrero de 2014 3:22 p. m. Asunto: Relación de material enero 2014.

12. Correo electrónico del martes, 6 de mayo de 2014 9:15 a. m. Asunto: crudo Santa Fé-abril 2014.

13. Correo electrónico del 9 de junio de 2014 7:51 a. m. Asunto: Relación Crudo Sta. Fe mayo-2014.

14. Correo electrónico del lunes, 4 de agosto de 2014 7:49 a. m. Asunto: Relación crudo mes de julio 2014.

15. Correo electrónico del 4 de septiembre de 2014 3:35 p. m. Asunto: Relación Crudo agosto 2014.

16. Correo electrónico del 3 de octubre de 2014 11:40 a. m. Asunto: Relación crudo sept 2014.

17. Correo electrónico del 2 de diciembre de 2014 9:34 a. m. Asunto: Relación Crudo Nov 2014.

18. Correo electrónico del 13 de enero de 2015 4:09 p. m. Asunto: Relación crudo dic 2014.

19. Correo electrónico del martes, 3 de febrero de 2015 3:00 p. m. Asunto: Relación Crudo enero 2015.

20. Correo electrónico del lunes, 5 de octubre de 2015 11:29 a. m. Asunto: Relación septiembre del 2015.

El presente correo electrónico se envía a los buzones indicados por los apoderados de los sujetos procesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Doctora
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

RADICADO: 013 – 2019 – 00496 - 00
DEMANDANTE: PROCOPAL S.A.
DEMANDADA: LONDOÑO ARISTIZABAL S.A.S. Y OTROS
ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN

MATEO POSADA ARANGO, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de abogado inscrito a la sociedad HITO CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S., apoderada especial de la sociedad PROCOPAL S.A, presenta CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN interpuesta por la sociedad LONDOÑO ARISTIZÁBAL S.A.S.

ÍNDICE

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES Y DE SUS REPRESENTANTES
II. OPORTUNIDAD
III. FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA DE LA DEFENSA
IV. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS
V. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES
VI. EXCEPCIONES Y DEFENSAS
- **1. PRINCIPALES**
  - **1.1. HECHO EXCLUSIVO DEL ARRENDADOR**
  - **1.2. IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO IN NATURA**
  - **1.3. IMPROCEDENCIA DE LA CLAUSULA PENAL**
- **2. SUBSIDIARIA**
  - **2.1. COMPENSACIÓN**

VII. MEDIOS PROBATORIOS
- **1. PRONUNCIAMIENTO MEDIOS DE PRUEBA DE LA PARTE DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN**
- **2. SOLICITUDES PROBATORIAS DE LA PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN**

VIII. ANEXOS
IX. NOTIFICACIONES

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES Y DE SUS REPRESENTANTES

1. Es **PARTE DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN** en este proceso, LONDOÑO ARISTIZÁBAL S.A.S. (en adelante "LONDOÑO ARISTIZÁBAL" o los "ARRENDADORES" o el "ARRENDADOR"), identificada con NIT 811.044.716-6, domiciliada en Medellín – Antioquia, representada legalmente por VICTORIA EUGENIA URIBE VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.128.386.383.

   Como apoderado de la **PARTE DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN** actúa ANDRÉS FELIPE VILLEGAS GARCÍA, abogado en ejercicio, identificado con T.P. T.P. 115.174.

2. Es **PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN** en este proceso, PROCOPAL S.A., (en adelante "PROCOPAL" o el "ARRENDATARIO"), identificada con NIT 890.906.388-0, domiciliada en Girardota – Antioquia, representada legalmente por JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 3.353.097.

   Como apoderado de la **PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN** actúa MATEO POSADA ARANGO, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 1.039.451.533 y T.P. 214.072, obrando en calidad de abogado inscrito a la sociedad HITO CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S., identificada con NIT. 900.825.394 – 2, domiciliada en la ciudad de Medellín – Antioquia y cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, en los términos del Artículo 75 del Código General del Proceso.

II. OPORTUNIDAD

Mediante Auto notificado por estados del 6 de octubre de 2020 el Despacho dispuso:

"PRIMERO: Admitir la presente demanda de reconvención con pretensión declaratoria de incumplimiento de contrato, para tramitarse por el proceso verbal, incoada por Londoño Aristizabal S.A.S., en contra de Procopal S.A.

SEGUNDO: Notificar a la parte demandada en reconvención por estados, de conformidad con lo normado en los artículos 371 y 91 C.G.P.

TERCERO: Córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para que la conteste y ejerza los medios de defensa que a bien tenga, conforme lo señala el canon 369 del C.G.P., ello teniendo en cuenta que, acorde al canon 371 ídem se encuentra vencido el término de traslado de la demanda inicial."

Así las cosas, el término ejercer los medios de defensa frente a la demanda de reconvención presentada por LONDOÑO ARISTIZÁBAL se extiende hasta el 5 de noviembre de 2020 y, por lo tanto, esta contestación es procedente y se presenta de manera oportuna.

III. FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA DE LA DEFENSA

1. El 1º de marzo de 2011 entre el señor PASCUAL LONDOÑO y PROCOPAL se celebró un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA (en adelante el "CONTRATO"), donde el primero se denominó el ARRENDADOR, el segundo el ARRENDATARIO y conjuntamente LAS PARTES.

2. Mediante escrito del 30 de septiembre de 2011, el señor PASCUAL LONDOÑO comunicó a PROCOPAL que cedía a la sociedad LONDOÑO ARISTIZÁBAL los créditos generados a su favor en el CONTRATO, cesión aprobada por esta sociedad en sesión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas celebrada el 19 de septiembre de 2011 según Acta N°25.

3. A partir del 30 de septiembre de 2011, las sumas de dinero correspondientes a los cánones causados en virtud de el CONTRATO fueron pagadas por parte del

ARRENDATARIO directamente a la sociedad LONDOÑO ARISTIZÁBAL, con la deducción prevista en el mismo (amortización de anticipo entregado).

4. De conformidad con lo anterior, los derechos que como arrendador emanan de el CONTRATO, quedaron en cabeza de la sociedad LONDOÑO ARISTIZÁBAL, mientras que las obligaciones emanadas de éste quedaron en cabeza de PASCUAL LONDOÑO.

5. PROCOPAL terminó unilateralmente el CONTRATO, en atención a lo ordenado por los artículos 1990 (terminación por mal estado o calidad de la cosa), 1546 (condición resolutoria tácita) del Código Civil y lo pactado en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del CONTRATO, concordado con los artículos 1982 numeral 2° y 1985 del mismo código.

6. La terminación unilateral del CONTRATO ejercida por PROCOPAL, se dio ante el incumplimiento grave del ARRENDADOR a su obligación de mantener la cosa arrendada (en este caso los títulos mineros) en estado de servir, al no encontrarse estos en circunstancias propias para explorar, extraer, explotar y comercializar TRES MILLONES DE METROS CÚBICOS (3.000.000 m³) de material de interés y, además, al no realizar las reparaciones necesarias para que dicha explotación, extracción, explotación y comercialización fuera viable en la mayor medida de lo posible.

7. LONDOÑO ARISTIZÁBAL y PROCOPAL encomendaron a PROINGECON S.A.S. un estudio geológico, hidrológico y cálculo de reservas para los títulos mineros 4988 y 5041, que fue realizado en el mes de julio de 2014 (en adelante "INFORME DE PROINGECON")

8. El ARRENDADOR pretende señalar que "*el informe de Proingecon advierte la posibilidad de extracción a partir de la realización de acciones propias del concepto técnico de explotación*" y, por lo tanto, *"que la extracción de diversos materiales era y es posible en el inmueble arrendado, bien con la extracción directa de algunos de*

ellos, como para el caso de la arcilla, bien con la realización de algunas acciones y adecuaciones técnicas que permitirían la extracción de otros materiales" .

9. Por el contrario, el INFORME DE PROINGECON indicó que para los materiales de interés (gravas y arenas) las reservas eran las siguientes:

Tabla 7 Escala y duración de la Explotación.

Titulo Minero N°	Área	Tipo de material	Reservas explotables (m^3)	Reservas no explotables (m^3)	Rata de extracción (mes)	Duración (meses)
4988	1	Gravas	0	11.200	17.000	0
		Arenas	66.200	0	17.000	4
	2	**Gravas**	**77.000***	**0**	**17.000**	**4.5**
5041	3	Gravas	5.600	22.400	17.000	0.3
	4	Gravas	119.000	0	17.000	7
TOTAL		**Gravas**	**201.600**	**33.600**	**17.000**	**11.8**
		Arenas	**66.200**	**0**	**17.000**	**4**

Fuente: Proingecon S.A.S

***Nota: Este valor depende del análisis de Costo – Beneficio, el cual se debe contemplar.**

10. Esto es, entre gravas y arenas, que constituían los materiales de interés de explotación, solo eran reservas explotables 267.800 m³, de las cuales, para la extracción de 77.000 m³ de gravas dependía del análisis Costo – Beneficio de las obras a ejecutar para poder extraer este material, pues de conformidad con el informe:

> *"[…] Estas reservas son factibles de explotación**, si y solo si se realiza un análisis de costo-beneficio, ya que su explotación requiere reubicar la planta de beneficio de materiales, así como, el lago de recirculación de lavado de materiales, pozos de sedimentación, caseta de administración de Procopal S.A, taller aledaño a la caseta de la administración, también involucra a la tala de dos árboles, para los cuales se requiere un permiso de tala rasa ante Corantioquia, con sus respectivas medidas de compensación".*** (Subraya y negrita fuera de texto)

11. Ahora bien, 33.600 m³ de material eran reservas no explotables de gravas por las siguientes razones:

11.1. En cuanto al título 4988, Área 1:

> "*[…]**no es viable la explotación económica de las gravas que corresponde a uno de los materiales de interés, pues se encuentran a una profundidad de 10m (Ver Figura 9), teniéndose una relación de descapote de 32 a 1 aproximadamente. Es decir que para explotar los 11.200 m³ de gravas se deberá remover 367.600 m³ de arcilla** […]"* (subraya y negrita fuera de texto)

11.2. En cuanto al título 5041, Área 3:

> "*[…] el área actual factible de explotación minera, respetando las respectivas áreas de retiro del río Cauca y al río Aurra es de 2.1 Ha, divididos en dos áreas: Área 3 (0.4 ha) y Área 4 (1.4 ha), en la cuales se calculan unas reservas explotables de grava respectivamente por área de **28.000 m³** y 119.000m³.*
>
> ***Realizando un análisis de factibilidad de la explotación minera, se concluye que solo un 20% de las reservas explotadas del Área 3 son viables para su extracción, debido a su distribución en el área del polígono del Título 5041 y a la limitación de la maniobrabilidad de los equipos de arranque, cargue y transporte de material** […]"* (subraya y negrita fuera de texto)

De allí que se indique en el cuadro transcrito que 5.600 m³ sean reservas explotables (20% de las reservas del Área 3) y 22.400 m³ sean reservas no explotables.

12. Finalmente deben quedar claras 3 premisas:

12.1. Tal y como lo indica el INFORME DE PROINGECON los materiales de interés del CONTRATO eran gravas y arenas.

12.2. Al ARRENDATARIO no le corresponde hacer las reparaciones necesarias del inmueble arrendado para lograr una mayor extracción de material. Según el mencionado artículo 1985 del Código Civil, las mejoras necesarias que requerían los títulos mineros para explotar material, en la mayor medida de lo posible, debían ser ejecutadas a costa del ARRENDADOR.

12.3. El inmueble arrendado fue entregado por el ARRENDADOR a personas que hoy impiden el acceso al lugar, en caso de que se pudiera hacer alguna extracción adicional.

IV. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

Al PRIMERO. ES CIERTO.

Al SEGUNDO. ES CIERTO.

Al TERCERO. Dado que en este numeral se hacen diferentes afirmaciones, se procede a pronunciarse frente a cada una de ellas de manera separada:

- NO ES CIERTO que PROCOPAL *"incumplió el contrato referido dejando de explotar la cantera entregada"* y *"de pagar las dos últimas cuotas del pagó mínimo que se obligó a realizar conforme la cláusula cuarta"*. PROCOPAL termino unilateralmente el CONTRATO ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL ARRENDADOR, de conformidad con los artículos 1990 (terminación por mal estado o calidad de la cosa), 1546 (condición resolutoria tácita) del Código Civil y lo pactado en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del CONTRATO, concordado con los artículos 1982 numeral 2° y 1985 del mismo código.

- ES CIERTO que PROCOPAL alegó *"el agotamiento de reservas"* de la mina objeto del CONTRATO. Mediante comunicado del 29 de octubre de 2014, PROCOPAL a través de su representante legal, el ingeniero JAVIER ROCHA, manifestó a los

apoderados del ARRENDADOR que según los resultados del INFORME DE PROINGECON, las reservas de material en ambos títulos ***"alarmantemente solo ascendían a 300.000 m3"*** (subraya negrita fuera de texto), por lo que no serían suficientes para amortizar el saldo pendiente correspondiente a las obligaciones contraídas por parte de EL ARRENDADOR con la celebración de EL CONTRATO.

- NO ES CIERTO que PROCOPAL *"podía realizar actividades, acciones, conductas u obras para seguir extrayendo material, todo ello, en el marco de la obligación de explotar que asumió a favor del señor Pascual Londoño"*. De conformidad con el INFORME DE PROINGECON las reservas de material no eran suficientes para que el ARRENDADOR pudiera cumplir con el contrato y cualquier obra para procurar una posible extracción de material era una reparación necesaria a cargo del ARRENDADOR.

- NO ES CIERTO *"que la extracción de diversos materiales era y es posible en el inmueble arrendado, bien con la extracción directa de algunos de ellos, como para el caso de la arcilla, bien con la realización de algunas acciones y adecuaciones técnicas que permitirían la extracción de otros materiales"*, ni que "*el informe de Proingecon advierte la posibilidad de extracción a partir de la realización de acciones propias del concepto técnico de explotación*".

  Por el contrario, el INFORME DE PROINGECON indicó que para los materiales de interés (gravas y arenas) las reservas eran las siguientes:

Tabla 7 Escala y duración de la Explotación.

Titulo Minero N°	Área	Tipo de material	Reservas explotables (m^3)	Reservas no explotables (m^3)	Rata de extracción (mes)	Duración (meses)
4988	1	Gravas	0	11.200	17.000	0
		Arenas	66.200	0	17.000	4
	2	**Gravas**	**77.000***	**0**	**17.000**	**4.5**
5041	3	Gravas	5.600	22.400	17.000	0.3
	4	Gravas	119.000	0	17.000	7
TOTAL		**Gravas**	**201.600**	**33.600**	**17.000**	**11.8**
		Arenas	**66.200**	**0**	**17.000**	**4**

Fuente: Proingecon S.A.S

***Nota: Este valor depende del análisis de Costo – Beneficio, el cual se debe contemplar.**

Esto es, entre gravas y arenas, que constituían los materiales de interés de explotación, solo eran reservas explotables 267.800 m³, de las cuales, para la extracción de 77.000 m³ de gravas dependía del análisis Costo – Beneficio de las obras a ejecutar para poder extraer este material, pues de conformidad con el informe:

> *"[…] Estas reservas son factibles de explotación**, si y solo si se realiza un análisis de costo-beneficio, ya que su explotación requiere reubicar la planta de beneficio de materiales, así como, el lago de recirculación de lavado de materiales, pozos de sedimentación, caseta de administración de Procopal S.A, taller aledaño a la caseta de la administración, también involucra a la tala de dos árboles, para los cuales se requiere un permiso de tala rasa ante Corantioquia, con sus respectivas medidas de compensación".*** (Subraya y negrita fuera de texto)

Ahora bien, 33.600 m³ de material eran reservas no explotables de gravas por las siguientes razones:

- En cuanto al título 4988, Área 1:

"*[…]**no es viable la explotación económica de las gravas que corresponde a uno de los materiales de interés, pues se encuentran a una profundidad de 10m (Ver Figura 9), teniéndose una relación de descapote de 32 a 1 aproximadamente. Es decir que para explotar los 11.200 m³ de gravas se deberá remover 367.600 m³ de arcilla** […]"* (subraya y negrita fuera de texto)

- En cuanto al título 5041, Área 3:

"*[…] el área actual factible de explotación minera, respetando las respectivas áreas de retiro del río Cauca y al río Aurra es de 2.1 Ha, divididos en dos áreas: Área 3 (0.4 ha) y Área 4 (1.4 ha), en la cuales se calculan unas reservas explotables de grava respectivamente por área de **28.000 m³** y 119.000m³.*

***Realizando un análisis de factibilidad de la explotación minera, se concluye que solo un 20% de las reservas explotadas del Área 3 son viables para su extracción, debido a su distribución en el área del polígono del Título 5041 y a la limitación de la maniobrabilidad de los equipos de arranque, cargue y transporte de material** […]"* (subraya y negrita fuera de texto)

De allí que se indique en el cuadro transcrito que 5.600 m³ sean reservas explotables (20% de las reservas del Área 3) y 22.400 m³ sean reservas no explotables.

Por esta razón es que en la comunicación del 29 de octubre de 2014 PROCOPAL menciona una cantidad máxima de material explotable de 300.000 m³ (redondeando la cifra 301.400 m³), pero en realidad solo era posible explotar 267.800 m³ de materiales de interés (gravas y arenas) y, en gracia de discusión, con la ejecución de unas reparaciones necesarias del inmueble objeto del arriendo, podría explotarse 33.600 m³, que, en todo caso, no permitía alcanzar los TRES MILLONES DE METROS CÚBICOS (3.000.000 m³) de material a los que se refería el CONTRATO.

Finalmente deben quedar claras 3 premisas adicionales:

- El ARRENDADOR sabe que no todos los materiales que se encuentran en el inmueble arrendado son de interés de PROCOPAL, como es el caso de la arcilla que menciona. Tal y como lo indica el INFORME DE PROINGECON los materiales de interés del CONTRATO eran gravas y arenas.

- Al ARRENDATARIO no le corresponde hacer las reparaciones necesarias del inmueble arrendado para lograr una mayor extracción de material. Según el mencionado artículo 1985 del Código Civil, las mejoras necesarias que requerían los títulos mineros para explotar material, en la mayor medida de lo posible, debían ser ejecutadas a costa del ARRENDADOR.

- El inmueble arrendado fue entregado por el ARRENDADOR a personas que hoy impiden el acceso al lugar, en caso de que se pudiera hacer alguna extracción adicional.

Al CUARTO. Dado que en este numeral se hacen diferentes afirmaciones, se procede a pronunciarse frente a cada una de ellas de manera separada:

- NO ES CIERTO que PASCUAL LONDOÑO *"en todo momento cumplió con su obligación como arrendador, permitiendo el uso y goce del inmueble entregado donde se ubicaba la cantera que iba a ser explotada por Procopal"*. El ARRENDADOR incumplió su obligación de mantener la cosa arrendada en estado de servir, al no encontrarse estos en circunstancias propias para explorar, extraer, explotar y comercializar TRES MILLONES DE METROS CÚBICOS (3.000.000 m³) de material de interés y, además, al no realizar las reparaciones necesarias para que dicha explotación, extracción, explotación y comercialización fuera viable en la mayor medida de lo posible. Lo anterior de conformidad con los artículos 1982 numeral 2° y 1985 del Código Civil.

- NO ES CIERTO que el inmueble arrendado *"tiene en la actualidad y lo tenia para el momento en que se dejó de explotar por parte de Procopal, la capacidad para servir como cantera de extracción de materiales"*, ni que "*conforme el contrato, se*

permitió el uso y goce del inmueble para que Procopal, como profesional en la minería y con capacidad técnica y financiera para enfrentar proyectos de esta naturaleza, podía y debía explotar la cantera, situación que no efectuó alegando agotamiento de material". Las razones corresponden a lo expuesto en la respuesta al hecho anterior.

- NO ES CIERTO que *"nunca se especificara a que tipo de material se hacia referencia de cara a los múltiples existentes en la cantera y sin que se hubiese explicado de manera satisfactorai (SIC) de cara al contrato y a la norma técnica, las razones por las cuales no se adelantaron las acciones de explotación que podía y debían adelantarse"*. Tanto los materiales de interés de extracción (gravas y arenas) como las razones técnicas para no seguir explotando la mina se encuentran vertidas en el INFORME DE PROINGECON.

Al QUINTO. ES CIERTO.

Al SEXTO. Dado que en este numeral se hacen diferentes afirmaciones, se procede a pronunciarse frente a cada una de ellas de manera separada:

- NO ES UN HECHO, si no una interpretación de la parte demandante en reconvención que *"En el contrato se pactó una cláusula penal sancionatoria en virtud de la cual el contratante incumplido pagaría al otro un valor equivalente al 10% del valor del contrato, estimado en ($9.000.000.000.). Esta cláusula penal es del tipo sancionatorio acumulable con perjuicios y con los otros remedios del acreedor"*. LAS PARTES del CONTRATO estipularon una cláusula penal en los siguientes términos:

> ***"VIGESIMA: CLAUSULA PENAL:*** *el incumplimiento por cualquiera de las partes a una cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato, dará lugar para que la parte qué sí cumplió o se allanó a cumplir, exija inmediatamente a título de pena a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. Suma que será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento alguno ni de constitución en mora,*

derechos a los cuales renuncian ambas partes. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones principales, las cuales podrán ser exigidas separadamente, pudiendo la parte perjudicada, elegir entre el cumplimiento del contrato o su resolución por la vía ordinaria, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

- NO ES CIERTO que "*Procopal incumplió parcialmente el contrato, pues ejecutó parcialmente su obligación de explotar el predio. Así mismo pagó también de manera parcial los derechos económicos a favor de la cesionaria del contrato*". PROCOPAL terminó unilateralmente el CONTRATO, en atención a lo ordenado por los artículos 1990 (terminación por mal estado o calidad de la cosa), 1546 (condición resolutoria tácita) del Código Civil y lo pactado en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del CONTRATO, concordado con los artículos 1982 numeral 2° y 1985 del mismo código.

- NO ES CIERTO que *"[h]asta tanto no se haga la prueba técnica de extracción efectiva de material"* no se pueda *"determinar cuanto material se extrajo"*. De conformidad con el PARÁGRAFO SEGUNDO de la cláusula CUARTA del CONTRATO, durante su vigencia, se hizo una conciliación mes a mes de la cantidad de material extraído así:

FECHA	TOTAL MATERIAL EXTRAÍDO	CANTIDAD PENDIENTE POR EXTRAER ACUMULADO MES A MES
Marzo 2011	0,00	14000,00
Abril 2011	0,00	28000,00
Mayo 2011	0,00	42000,00
Junio 2011	3690,85	52309,15
Julio 2011	1821,32	64487,83
Agosto 2011	4590,30	73897,53
Septiembre 2011	4318,88	83578,65
Octubre 2011	4103,43	93475,22
Noviembre 2011	4282,44	103192,78
Diciembre 2011	2522,04	114670,74
Enero 2012	7217,78	121452,96

Febrero 2012	5964,63	129488,33
Marzo 2012	9897,22	133591,11
Abril 2012	10666,75	136924,36
Mayo 2012	12071,22	138853,14
Junio 2012	12451,33	140401,81
Julio 2012	14076,63	140325,18
Agosto 2012	13065,79	141259,39
Septiembre 2012	13162,49	142096,90
Octubre 2012	18064,03	138032,87
Noviembre 2012	14609,17	137423,70
diciembre 2012	8464,89	142958,81
Enero 2013	13295,77	143663,04
Febrero 2013	14652,35	143010,69
Marzo 2013	11499,44	145511,25
Abril 2013	16165,19	143346,06
Mayo 2013	16000,41	141345,65
Junio 2013	12625,72	142719,93
Julio 2013	17243,36	139476,57
Agosto 2013	20331,72	133144,85
Septiembre 2013	22778,37	124366,48
Octubre 2013	19513,56	118852,92
Noviembre 2013	16734,47	116118,45
Diciembre 2013	17988,90	112129,55
Enero 2014	14254,76	111874,79
Febrero 2014	18441,17	107433,62
Marzo 2014	21177,15	100256,47
Abril 2014	19895,94	94360,53
Mayo 2014	19438,93	88921,60
Junio 2014	15330,30	87591,30
Julio 2014	16455,60	85135,70
Agosto 2014	17979,71	81155,99
Septiembre 2014	4641,88	90514,11
Octubre 2014	7569,59	96944,52
noviembre 2014	10920,10	100024,42
Diciembre 2014	5994,74	108029,68
Enero 2015	4830,68	117199,00

Febrero 2015	9082,78	122116,22
Marzo 2015	5984,37	130131,85
Abril 2015	5391,00	138740,85
Mayo 2015	6988,39	145752,46
Junio 2015	7241,05	152511,41
Julio 2015	7289,13	159222,28
Agosto 2015	2195,60	171026,68
Septiembre 2015	5477,47	179549,21
Octubre 2015	1668,29	191880,92
Noviembre 2015	2226,14	203654,78
Diciembre 2015	1883,23	215771,55
enero 2016	1109,11	214662,44
febrero 2016	171,44	214491
Marzo 2016	476,82	214014,18
Abril 2016	366,07	213648,11

Es importante resaltar que los ARRENDADORES nunca objetaron la conciliación que mes a mes se hizo de la cantidad de material extraído.

- NO ES CIERTO que en consideración a la determinación del material extraído "*se podrá determinar con certeza el porcentaje de incumplimiento del contrato por parte de Procopal y por ende el valor de la cláusula penal*". Tal y como se manifestó anteriormente, PROCOPAL no incumplió el CONTRATO.

V. FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con las excepciones y defensas propuestas PROCOPAL se opone a la totalidad de las pretensiones solicitadas en la demanda de reconvención.

VI. EXCEPCIONES Y DEFENSAS

Sin perjuicio de las excepciones y defensas planteadas al dar respuesta a los hechos de la demanda, y de las que resulten probadas en el proceso (que deben ser declaradas

de oficio por el Tribunal conforme a lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso), se proponen las siguientes:

1. PRINCIPALES

1.1. HECHO EXCLUSIVO DEL ARRENDADOR

Contrario a lo que pretende atribuir en este proceso el ARRENDADOR, PROCOPAL no es responsable de la inejecución del CONTRATO, sino por el contrario, fue el ARRENDADOR quien no ejecuto las obligaciones legales que se encontraban a su cargo durante la vigencia del CONTRATO a saber:

> *"ARTICULO 1982. El arrendador es obligado:*
>
> *1.) A entregar al arrendatario la cosa arrendada.*
>
> ***2.) A mantenerla en estado de servir para el fin a que ha sido arrendada.***
>
> *3.) A librar al arrendatario de toda turbación o embarazo en el goce de la cosa arrendada."* (Subraya y negrilla fuera de texto)
>
> *"Artículo 1985.* ***La obligación de mantener la cosa arrendada en buen estado consiste en hacer, durante el arriendo, todas las reparaciones necesarias****, a excepción de las locativas, las cuales corresponden generalmente al arrendatario.*
>
> *Pero será obligado el arrendador aún a las reparaciones locativas, si los deterioros que las han hecho necesarias provinieron de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada.*
>
> *Las estipulaciones de los contratantes podrán modificar estas obligaciones."* (Subraya y negrilla fuera de texto)

En el mes de julio de 2014, LONDOÑO ARISTIZÁBAL y PROCOPAL encomendaron a PROINGECON S.A.S. un estudio geológico, hidrológico y cálculo de reservas para los títulos mineros 4988 y 5041.

El INFORME DE PROINGECON indicó que para los materiales de interés (gravas y arenas) las reservas eran las siguientes:

Tabla 7 Escala y duración de la Explotación.

Titulo Minero N°	Área	Tipo de material	Reservas explotables (m^3)	Reservas no explotables (m^3)	Rata de extracción (mes)	Duración (meses)
4988	1	Gravas	0	11.200	17.000	0
		Arenas	66.200	0	17.000	4
	2	**Gravas**	**77.000***	**0**	**17.000**	**4.5**
5041	3	Gravas	5.600	22.400	17.000	0.3
	4	Gravas	119.000	0	17.000	7
TOTAL		**Gravas**	**201.600**	**33.600**	**17.000**	**11.8**
		Arenas	**66.200**	**0**	**17.000**	**4**

Fuente: Proingecon S.A.S

***Nota: Este valor depende del análisis de Costo – Beneficio, el cual se debe contemplar.**

Esto es, entre gravas y arenas, que constituían los materiales de interés de explotación, solo eran reservas explotables 267.800 m³, de las cuales, para la extracción de 77.000 m³ de gravas dependía del análisis Costo – Beneficio de las obras a ejecutar para poder extraer este material, pues de conformidad con el informe:

> *"[…] Estas reservas son factibles de explotación**, si y solo si se realiza un análisis de costo-beneficio, ya que su explotación requiere reubicar la planta de beneficio de materiales, así como, el lago de recirculación de lavado de materiales, pozos de sedimentación, caseta de administración de Procopal S.A, taller aledaño a la caseta de la administración, también involucra a la tala de dos árboles, para los cuales se requiere un permiso de tala rasa ante Corantioquia, con sus respectivas medidas de compensación".*** (Subraya y negrita fuera de texto)

Ahora bien, 33.600 m³ de material eran reservas no explotables de gravas por las siguientes razones:

1. En cuanto al título 4988, Área 1:

> "*[…]**no es viable la explotación económica de las gravas que corresponde a uno de los materiales de interés, pues se encuentran a una profundidad de 10m (Ver Figura 9), teniéndose una relación de descapote de 32 a 1 aproximadamente. Es decir que para explotar los 11.200 m³ de gravas se deberá remover 367.600 m³ de arcilla** […]"*
> (subraya y negrita fuera de texto)

2. En cuanto al título 5041, Área 3:

> "*[…] el área actual factible de explotación minera, respetando las respectivas áreas de retiro del río Cauca y al río Aurra es de 2.1 Ha, divididos en dos áreas: Área 3 (0.4 ha) y Área 4 (1.4 ha), en la cuales se calculan unas reservas explotables de grava respectivamente por área de **28.000 m³** y 119.000m³.*
>
> ***Realizando un análisis de factibilidad de la explotación minera, se concluye que solo un 20% de las reservas explotadas del Área 3 son viables para su extracción, debido a su distribución en el área del polígono del Título 5041 y a la limitación de la maniobrabilidad de los equipos de arranque, cargue y transporte de material** […]"*
> (subraya y negrita fuera de texto)

De allí que se indique en el cuadro transcrito que 5.600 m³ sean reservas explotables (20% de las reservas del Área 3) y 22.400 m³ sean reservas no explotables.

Por esta razón, mediante comunicación del 29 de octubre de 2014 PROCOPAL PROCOPAL a través de su representante legal, el ingeniero JAVIER ROCHA, manifestó a los apoderados del ARRENDADOR que según los resultados del INFORME DE PROINGECON, las reservas de material en ambos títulos ***"alarmantemente solo ascendían a 300.000 m3"*** (subraya negrita fuera de texto), por lo que no serían

suficientes para amortizar el saldo pendiente correspondiente a las obligaciones contraídas por parte de EL ARRENDADOR con la celebración de EL CONTRATO

Los 300.000 m³ de material resultan de redondear la cifra 301.400 m³, pero en realidad solo era posible explotar 267.800 m³ de materiales de interés (gravas y arenas) y, en gracia de discusión, con la ejecución de unas reparaciones necesarias del inmueble objeto del arriendo, podría explotarse 33.600 m³, que, en todo caso, no permitía alcanzar los TRES MILLONES DE METROS CÚBICOS (3.000.000 m³) de material a los que se refería el CONTRATO.

De lo anterior puede concluirse que:

1. No todos los materiales que se encuentran en el inmueble arrendado son de interés de PROCOPAL, como es el caso de la arcilla que menciona. Tal y como lo indica el INFORME DE PROINGECON los materiales de interés del CONTRATO eran gravas y arenas.

2. El ARRENDADOR incumplió gravemente el CONTRATO al no mantener la cosa arrendada (en este caso los títulos mineros) en estado de servir, al no encontrarse estos en circunstancias propias para explorar, extraer, explotar y comercializar TRES MILLONES DE METROS CÚBICOS (3.000.000 m³) de material de interés y, además, al no realizar las reparaciones necesarias para que dicha explotación, extracción, explotación y comercialización fuera viable en la mayor medida de lo posible.

3. Al ARRENDATARIO no le corresponde hacer las reparaciones necesarias del inmueble arrendado para lograr una mayor extracción de material. Según el mencionado artículo 1985 del Código Civil, las mejoras necesarias que requerían los títulos mineros para explotar material, en la mayor medida de lo posible, debían ser ejecutadas a costa del ARRENDADOR.

4. De conformidad con lo anterior, PROCOPAL cumplió a cabalidad con la ejecución del objeto del CONTRATO hasta que este fue posible, de manera que resulta improcedente la pretensión de cumplimiento elevada por la sociedad LONDOÑO ARISTIZABAL, al ser precisamente el no actuar del ARRENDADOR lo que generó la inejecución del cumplimiento del CONTRATO.

1.2. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO *IN NATURA*

El CONTRATO establece su alcance en la cláusula segunda, en los siguientes términos:

> *"**SEGUNDA:** **ALCANCE DEL CONTRATO**: **En desarrollo y ejecución del presente contrato PROCOPAL S.A se obliga a explotar un volumen de TRES MILLONES DE METROS CÚBICOS DE MATERIAL (3.000.000 M3)** en los lotes antes relacionados. Dicho material será retirado por PROCOPAL S.A de la cantera en su estado crudo.*
>
> *De los TRES MILLONES DE METROS CÚBICOS DE MATERIAL (3.000.000 M3) antes relacionados, EL ARRENDATARIO hará explotación de 1.000.000 de M3 durante los primeros 6 años de vigencia del presente contrato, y a hacer explotación de los restantes 2.000.000 M3 de material, dentro de los diez (10) años restantes de vigencia del presente contrato. (…) " (Subraya y negrita fuera de texto)*

Tal y como fue establecido en el INFORME DE PROINGECON, para julio de 2014 solo era posible explotar 267.800 m³ de materiales de interés (gravas y arenas) y, en gracia de discusión, con la ejecución de unas reparaciones necesarias del inmueble objeto del arriendo, podría explotarse 33.600 m³, esto es, solamente en gracia de discusión, la explotación podría llegar a 301.400 m³ y no a los TRES MILLONES DE METROS CÚBICOS (3.000.000 m³) de material a los que se refería el CONTRATO.

De allí que, entre julio de 2014 y comienzos del año 2016 PROCOPAL explotó los materiales que pudo y luego terminó unilateralmente el CONTRATO, en atención a lo ordenado por los artículos 1990 (terminación por mal estado o calidad de la cosa), 1546 (condición resolutoria tácita) del Código Civil y lo pactado en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del CONTRATO, concordado con los artículos 1982 numeral 2° y 1985 del mismo código.

Así las cosas, como se ha reiterado, el CONTRATO se es imposible de ejecutar, por culpa del ARRENDADOR y, por lo tanto, es imposible ejercer el remedio del cumplimiento *in natura* pretendido.

1.3. IMPROCEDENCIA DE LA CLÁUSULA PENAL

La demanda de reconvención presentada por las demandantes se fundamenta en el incumplimiento por parte de PROCOPAL de las obligaciones a su cargo en virtud del CONTRATO.

Sin embargo, como se ha venido manifestando, PROCOPAL cumplió con la totalidad de las obligaciones que se encontraban a su cargo en virtud del CONTRATO. La inejecución del CONTRATO por parte de PROCOPAL se dio por la terminación unilateral del mismo, en atención a lo ordenado por los artículos 1990 (terminación por mal estado o calidad de la cosa), 1546 (condición resolutoria tácita) del Código Civil y lo pactado en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del CONTRATO, concordado con los artículos 1982 numeral 2° y 1985 del mismo código.

Ahora, la terminación unilateral del CONTRATO ejercida por PROCOPAL, se dio ante el incumplimiento grave del ARRENDADOR a su obligación de mantener la cosa arrendada (en este caso los títulos mineros) en estado de servir, al no encontrarse estos en circunstancias propias para explorar, extraer, explotar y comercializar TRES MILLONES DE METROS CÚBICOS (3.000.000 m³) de material de interés y, además, al no realizar las reparaciones necesarias para que dicha explotación, extracción, explotación y comercialización fuera viable en la mayor medida de lo posible.

2. SUBSIDIARIA

2.1. COMPENSACIÓN

Desde el comienzo de EL CONTRATO no se cumplió por parte del ARRENDADOR con la cuota mensual de extracción de 14.000 m³, así como tampoco se cumplió con el incremento de volumen de explotación en los meses siguientes, mientras que el ARRENDATARIO sí cumplió con la obligación de pago correspondiente al INGRESO FIJO MENSUAL GARANTIZADO. Así las cosas, el ARRENDATARIO pagó el valor correspondiente a 213.648 m³ de material que nunca pudo extraer.

Como consecuencia de lo anterior, estos 213.648 m³ de material que nunca pudo extraer el ARRENDATARIO, pero que sí pagó al ARRENDADOR en cumplimiento del INGRESO FIJO MENSUAL GARANTIZADO, representan una deuda del ARRENDADOR al ARRENDATARIO por valor de $640.944.330, tal y como como lo indica el cuadro que a continuación se presenta, en el que se relaciona la cantidad de material efectivamente extraído mes a mes, la cantidad pendiente o que no se pudo extraer y el equivalente en dinero de material no extraído:

FECHA	TOTAL MATERIAL EXTRAÍDO	CANTIDAD PENDIENTE POR EXTRAER	EQUIVALENTE EN DINERO
Marzo 2011	0,00	14000,00	42.000.000$
Abril 2011	0,00	28000,00	84.000.000$
Mayo 2011	0,00	42000,00	126.000.000$
Junio 2011	3690,85	52309,15	156.927.045$
Julio 2011	1821,32	64487,83	193.461,249$
Agosto 2011	4590,30	73897,53	221,961,159$
Septiembre 2011	4318,88	83578,65	250,734,195$
Octubre 2011	4103,43	93475,22	280,425,066$
Noviembre 2011	4282,44	103192,78	309,576,234$
Diciembre 2011	2522,04	114670,74	344,010,222$
Enero 2012	7217,78	121452,96	364,356,288$
Febrero 2012	5964,63	129488,33	388,464,099$
Marzo 2012	9897,22	133591,11	400,773,033$
Abril 2012	10666,75	136924,36	410,772,108$
Mayo 2012	12071,22	138853,14	416,559,042$
Junio 2012	12451,33	140401,81	421,203,243$

Julio 2012	14076,63	140325,18	420,975,054$
Agosto 2012	13065,79	141259,39	423,777,117$
Septiembre 2012	13162,49	142096,90	426,288,270$
Octubre 2012	18064,03	138032,87	414,096,261$
Noviembre 2012	14609,17	137423,70	412,269,210$
diciembre 2012	8464,89	142958,81	428,874,243$
Enero 2013	13295,77	143663,04	430,989,012$
Febrero 2013	14652,35	143010,69	429,030,207$
Marzo 2013	11499,44	145511,25	436,533,075$
Abril 2013	16165,19	143346,06	430,038,018$
Mayo 2013	16000,41	141345,65	424,035,195$
Junio 2013	12625,72	142719,93	428,157,279$
Julio 2013	17243,36	139476,57	418,428,171$
Agosto 2013	20331,72	133144,85	399,432,255$
Septiembre 2013	22778,37	124366,48	373,098,144$
Octubre 2013	19513,56	118852,92	356,556,276$
Noviembre 2013	16734,47	116118,45	348,354,135$
Diciembre 2013	17988,90	112129,55	336,387,165$
Enero 2014	14254,76	111874,79	335,622,237$
Febrero 2014	18441,17	107433,62	322,299,186$
Marzo 2014	21177,15	100256,47	300,768,141$
Abril 2014	19895,94	94360,53	283,083,159$
Mayo 2014	19438,93	88921,60	266,763,180$
Junio 2014	15330,30	87591,30	262,773,090$
Julio 2014	16455,60	85135,70	255,404,210$
Agosto 2014	17979,71	81155,99	243,465,297$
Septiembre 2014	4641,88	90514,11	271,542,033$
Octubre 2014	7569,59	96944,52	290,832,156$
noviembre 2014	10920,10	100024,42	300,072,126$
Diciembre 2014	5994,74	108029,68	324,087,204$
Enero 2015	4830,68	117199,00	351,597,000$
Febrero 2015	9082,78	122116,22	366,348,066$
Marzo 2015	5984,37	130131,85	390,393,255$
Abril 2015	5391,00	138740,85	416,220,255$
Mayo 2015	6988,39	145752,46	437,256,138$
Junio 2015	7241,05	152511,41	457,533,123$

Julio 2015	7289,13	159222,28	477,666,084$
Agosto 2015	2195,60	171026,68	513,078,204$
Septiembre 2015	5477,47	179549,21	538,647,063$
Octubre 2015	1668,29	191880,92	575,880,276$
Noviembre 2015	2226,14	203654,78	610,962,234$
Diciembre 2015	1883,23	215771,55	647,313,165$
enero 2016	1109,11	214662,44	
febrero 2016	171,44	214491	
Marzo 2016	476,82	214014	
Abril 2016	366,07	213648,11	**640,944,330$**

Por otra parte, durante la ejecución del CONTRATO solo se logró amortizar la suma de $491.284.000 de los $2.000.000.000 que se habian entregado como anticipo según lo estipulado en el Literal A de la cláusula QUINTA del CONTRATO. Así las cosas, el ARRENDADOR debe al ARRENDATARIO, a título de anticipo no amortizado, la suma de $1.508.716. 000, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

FECHA DEL ABONO	VALOR DEL ABONO	VALOR SIN AMORTIZAR
11.02.28	-86.818.000,00	-1.913.182.000,00
12.09.12 3	-8.400.000,00	-1.904.782.000,00
12.07.18 3	-8.400.000,00	-1.896.382.000,00
12.01.13 3	-8.400.000,00	-1.887.982.000,00
13.02.27 3	-8.400.000,00	-1.879.582.000,00
13.07.25 3	-8.400.000,00	-1.871.182.000,00
13.09.17 3	0	-1.871.182.000,00
13.09.17 3	-16.400.000,00	-1.854.782.000,00
12.10.11 3	-8.400.000,00	-1.846.382.000,00
12.11.07 3	-8.400.000,00	-1.837.982.000,00
13.10.18 3	-8.200.000,00	-1.829.782.000,00
13.11.28 3	-8.200.000,00	-1.821.582.000,00
14.06.19 3	-8.200.000,00	-1.813.382.000,00
14.05.08 3	-8.200.000,00	-1.805.182.000,00
12.02.09 3	-8.400.000,00	-1.796.782.000,00
12.05.10 3	-8.400.000,00	-1.788.382.000,00
12.03.08 3	-8.400.000,00	-1.779.982.000,00

12.04.12 3	-8.400.000,00	-1.771.582.000,00
13.12.12 3	-8.200.000,00	-1.763.382.000,00
13.01.21 3	-8.400.000,00	-1.754.982.000,00
12.12.20 3	-8.400.000,00	-1.746.582.000,00
12.08.15 3	-8.400.000,00	-1.738.182.000,00
13.07.11 3	-8.400.000,00	-1.729.782.000,00
14.02.13 3	-8.200.000,00	-1.721.582.000,00
14.03.27 3	-8.200.000,00	-1.713.382.000,00
12.06.21 3	-8.400.000,00	-1.704.982.000,00
14.07.30 3	-8.200.000,00	-1.696.782.000,00
14.08.14 3	-8.200.000,00	-1.688.582.000,00
14.09.11 3	-8.200.000,00	-1.680.382.000,00
14.10.23 3	-8.200.000,00	-1.672.182.000,00
14.11.20 3	-8.200.000,00	-1.663.982.000,00
14.12.18 3	-8.200.000,00	-1.655.782.000,00
15.01.29 3	-8.200.000,00	-1.647.582.000,00
15.02.12 3	-8.200.000,00	-1.639.382.000,00
15.03.12 3	-8.200.000,00	-1.631.182.000,00
15.04.09 3	-8.200.000,00	-1.622.982.000,00
15.05.11 3	-8.200.000,00	-1.614.782.000,00
15.06.19 3	-8.200.000,00	-1.606.582.000,00
15.07.16 3	-8.200.000,00	-1.598.382.000,00
15.08.13 3	-8.200.000,00	-1.590.182.000.00
15.10.08 3	-8.200.000,00	-1.581.982.000,00
15.10.22 3	-8.200.000,00	-1.573.782.000,00
15.12.03 3	-8.200.000,00	-1.565.582.000,00
16.01.14 3	-8.200.000,00	-1.557.382.000,00
16.01.27 3	-8.200.000,00	-1.549.182.000,00
16.10.25 3	-40.466.000,00	**-1.508.716.000,00**

Teniendo en cuenta los valores adeudados por los ARRENDADORES a PROCOPAL, ante una eventual condena a esta última a pagar el valor de la cláusula penal pretendida con la demanda de reconvención, PROCOPAL propone, como modo extintivo de su eventual obligación, la compensación en los términos de los Artículo 1715 a 1723 del Código Civil.

VII. MEDIOS PROBATORIOS

1. PRONUNCIAMIENTO MEDIOS DE PRUEBA DE LA PARTE DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN

1.1. OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO DE LA DEMANDA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 del Código General del Proceso, PROCOPAL objeta el "juramento estimatorio" presentado en la demanda de reconvención, con fundamento en las siguientes razones:

1. El *"valor de los dineros no pagados por Procopal correspondiente a la cuota 59 y 60 del pago mínimo al que se obligó la demandada en reconvención según la cláusula cuarta del contrato"*, no es objeto de petición alguna de pago por parte PASCUAL LONDOÑO. Si bien en la petición primera de la demanda de reconvención se pretende atribuir un incumplimiento de PROCOPAL al CONTRATO *"por no pagar un valor de ($84.000.000) millones de pesos* (SIC) *consistente en las dos últimas cuotas del pagó mínimo que se obligó a realizar conforme la cláusula cuarta del contrato"*, el pago de este valor no se pretende en las peticiones consecuenciales a esta primera.

2. Con independencia de que *"[l]a pretensión de ejecución in natura para la continuación de la explotación es indeterminada porque depende de la cantidad de metros cúbicos que se extraigan luego de la condena de cumplimiento dada por el Tribunal (SIC)"*, una pretensión de cumplimiento in natura no es objeto de juramento estimatorio al no constituir, en los términos del Artículo 206 del Código General del Proceso, *"una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras"*.

3. Finalmente, no puede evadir el demandante en reconvención la carga impuesta por el Artículo 206 del Código General del Proceso argumentando que *"no se puede estimar la cuantía de la cláusula penal, pues hace parte del debate a probatorio del proceso la cuantificación del porcentaje del contrato incumplido […], solamente se sabrá el porcentaje incumplido una vez se practique la prueba técnica solicitada en*

el proceso". Todo proceso judicial entraña incertidumbre sobre aquello que en la etapa de instrucción se devele, no obstante, el Artículo 206 señalado no exonera de la carga que impone so pretexto de que los valores a juramentar solo pueden establecerse *"vez se practique la prueba técnica solicitada".* Por el contrario, el mencionado Artículo estableció expresamente *"[s]erán ineficaces de pleno derecho todas las expresiones que pretendan desvirtuar o dejar sin efecto la condición de suma máxima pretendida en relación con la suma indicada en el juramento"*, practica reiterada por el demandante en reconvención tanto en la petición tercera como en el juramento estimatorio.

2. SOLICITUDES PROBATORIAS DE LA PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN

2.1. DOCUMENTAL

De conformidad con los Artículos 260 a 262 del Código General del Proceso, se solicita al Despacho reconocer a cada uno de estos documentos el respectivo valor probatorio:

1. Copia autenticada del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA, celebrado el 1º de marzo de 2011. Este documento ya reposa en el expediente (folios 54 a 58 del cuaderno principal o documento 5. del expediente digital), pues se aportó con la demanda inicial.

2. Comunicado del 30 de septiembre de 2011, enviado a PROCOPAL notificando la cesión del crédito. Este documento ya reposa en el expediente (folio 59 del cuaderno principal o documento 6. del expediente digital), pues se aportó con la demanda inicial.

3. Estudio Geológico, Hidrológico y Cálculo de Reservas, realizado por PROINGECON S.A.S. en el mes de junio de 2014, respecto a los inmuebles localizados en el sector en la Vereda Guaymaral del Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia, sobre los cuales la Secretaría de Minas de la

Gobernación de Antioquia otorgó los Títulos Mineros 4988 y 5041 al señor PASCUAL JESUS DE LONDOÑO RESTREPO. Este documento ya reposa en el expediente (folios 66 a 137 del cuaderno principal o documentos 8. y 9. del expediente digital), pues se aportó con la demanda inicial.

4. Comunicación del 29 de octubre de 2014 enviada por PROCOPAL a los ARRENDADORES. Este documento ya reposa en el expediente (folios 145 a 146 del cuaderno principal o documento 11. del expediente digital), pues se aportó con la demanda inicial.

5. Comunicado del 01 de marzo de 2016 radicado PROCOPAL 152143 06-03-004, enviado a los ARRENDADORES informando el agotamiento del material de la mina. Este documento ya reposa en el expediente (folios 147 a 153 del cuaderno principal o documento 11. del expediente digital), pues se aportó con la demanda inicial.

6. Respuesta del 14 de marzo de 2016, Radicado 2016002353 de la sociedad LONDOÑO ARISTIZABAL a PROCOPAL. Este documento ya reposa en el expediente (folios 154 a 156 del cuaderno principal o documento 12. del expediente digital), pues se aportó con la demanda inicial.

2.2. MENSAJES DE DATOS

De conformidad con el Artículo 247 del Código General del Proceso, se solicita al Despacho reconocer a cada uno de estos mensajes de datos el respectivo valor probatorio, teniendo en cuenta que se aportan en el mismo formato en que fueron generados, enviados y recibidos:

1. Correo electrónico del 03 de diciembre de 2012 10:16. Asunto: Relación material crudo santa fé nov-2012.

2. Correo electrónico del 4 de febrero de 2013 7:35 a. m. Asunto: Relación crudo Sta. Fé, enero 2013.

3. Correo electrónico del 4 de marzo de 2013 7:25 a. m. Asunto: Relación crudo Santa fé, febrero del 2013.

4. Correo electrónico del 1 de abril de 2013 10:41 a. m. Asunto: Relación Crudo mes de marzo del 2013.

5. Correo electrónico del 3 de mayo de 2013 7:50 a. m. Asunto: Relación crudo Santa Fé abril 2013.

6. Correo electrónico del 4 de junio de 2013 8:23 a. m. Asunto: Relación crudo mayo del 2013.

7. Correo electrónico del 3 de julio de 2013 9:24 a. m. Asunto: Relación crudo mes de junio del 2013.

8. Correo electrónico del 1 de agosto de 2013 1:55 p. m. Asunto: Crudo julio 2013.

9. Correo electrónico del 2 de septiembre de 2013 3:47 p. m. Asunto: Crudo mes de agosto del 2013.

10. Correo electrónico del 1 de octubre de 2013 4:05 p. m. Asunto: Relación crudo mes de septiembre del 2013.

11. Correo electrónico del 1 de noviembre de 2013 4:27 p. m. Asunto: Relación crudo octubre 2013.

12. Correo electrónico del 3 de diciembre de 2013 9:17 a. m. Asunto: Relación Crudo Nov 2013.

13. Correo electrónico del 13 de enero de 2014 8:25 a. m. Asunto: Relación crudo Santa Fé diciembre 2013.

14. Correo electrónico del 13 de enero de 2014 10:39 a. m. Asunto: Relación crudo Santa Fé diciembre 2013.

15. Correo electrónico del 14 de enero de 2014 12:27 a. m. Asunto: Relación crudo Santa Fé diciembre 2013.

16. Correo electrónico del 3 de febrero de 2014 3:22 p. m. Asunto: Relación de material enero 2014.

17. Correo electrónico del 2 de abril de 2014 1:29 p. m. Asunto: Relación crudo marzo 2014.

18. Correo electrónico del 09 de abril de 2014 8:12 a.m. Asunto: RE: Información.

19. Correo electrónico del 09 de abril de 2014 8:15 a.m. Asunto: RV: Información.

20. Correo electrónico del 6 de mayo de 2014 9:15 a. m. Asunto: crudo Santa Fé-abril 2014.

21. Correo electrónico del 9 de junio de 2014 7:51 a. m. Asunto: Relación Crudo Sta. Fe mayo-2014.

22. Correo electrónico del 4 de agosto de 2014 7:49 a. m. Asunto: Relación crudo mes de julio 2014.

23. Correo electrónico del 27 de agosto de 2014 3:30 p. m. Asunto: Regalías II Trimestre 2014.

24. Correo electrónico del 4 de septiembre de 2014 3:35 p. m. Asunto: Relación Crudo agosto 2014.

25. Correo electrónico del 3 de octubre de 2014 11:40 a. m. Asunto: Relación crudo sept 2014.

26. Correo electrónico del 13 de noviembre de 2014 3:59 p. m. Asunto: Relación Regalías III trimestres Santa Fé.

27. Correo electrónico del 2 de diciembre de 2014 9:34 a. m. Asunto: Relación Crudo Nov 2014.

28. Correo electrónico del 13 de enero de 2015 4:09 p. m. Asunto: Relación crudo dic 2014.

29. Correo electrónico del 21 de enero de 2015 10:48 a. m. Asunto: Regalías explotación santa según Título minero IV Trimestre 2014.

30. Correo electrónico del 3 de febrero de 2015 3:00 p. m. Asunto: Relación Crudo enero 2015.

31. Correo electrónico del 5 de octubre de 2015 11:29 a. m. Asunto: Relación septiembre del 2015

2.3. INTERROGATORIO DE PARTE

De conformidad con el Artículo 198 del Código General del Proceso, se solicita al Despacho decretar la práctica del interrogatorio de parte al representante legal de LONDOÑO ARISTIZABAL S.A.S.

2.4. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con los Artículos 265 a 267 del Código General del Proceso, se solicita al Despacho decretar la exhibición de los siguientes documentos a cargo de LONDOÑO ARISTIZABAL S.A.S:

1. Los correos electrónicos enviados y recibidos desde la dirección laura_1578@hotmail.com a o desde, respectivamente, las direcciones juan.ochoa@procopal.com o ledy.saldarriaga@procopal.com entre marzo del 2011 y abril del 2016.

2. Los correos electrónicos enviados y recibidos desde la dirección vikyuv@hotmail.com a o desde, respectivamente, las direcciones juan.ochoa@procopal.com o ledy.saldarriaga@procopal.com entre marzo del 2011 y abril del 2016.

3. Las declaraciones efectuadas entre marzo del 2011 y abril del 2016 para el pago de las regalías ante la SECRETARÍA DE MINAS de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, por los títulos mineros 4988 y 5041, por la extracción de gravas y arenas.

Con los anteriores documentos se pretende probar que, de conformidad con el PARÁGRAFO SEGUNDO de la cláusula CUARTA del CONTRATO, durante toda su vigencia, se hizo una conciliación mes a mes de la cantidad de material extraído y que los volúmenes de material de interés (arenas y gravas) que PROCOPAL afirma pudo extraer de la mina corresponden a lo que efectivamente se extrajo.

Se afirma que estos documentos a los que se refieren los numerales 1 y 2 están en poder de LONDOÑO ARISTIZABAL, pues se trata de las direcciones electrónicas entre las que se hacia la conciliación mes a mes de la cantidad de material extraído. Ahora bien, frente a los que se refiere el numeral 3, se afirma que están en poder de LONDOÑO ARISTIZABAL pues fue esta sociedad quien pagó las regalías mencionadas.

Estos documentos tienen relación con los hechos que se afirman en la respuesta al hecho SEXTO de la demanda de reconvención y con la excepción de compensación que se propone en esta contestación.

2.5. DECLARACIÓN DE TERCEROS:

De conformidad con el Artículo 212 del Código General del Proceso, se solicita al Despacho decretar la práctica de los siguientes testimonios.

1. JUAN CARLOS OCHOA DUQUE, quien podrá ser citado en la Carrera 43ª # 19 – 17, Ed. Block Centro Empresarial, piso 5, teléfono: 444 11 88, de la ciudad de Medellín. E mail juan.ochoa@procopal.com. Los hechos objeto de la prueba son las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la ejecución y cumplimiento del CONTRATO, y, en general, las afirmaciones hechas en las excepciones de mérito y defensa que se formularon en precedencia.

2. EMIRO ENRIQUE LÓPEZ LUNA, quien podrá ser citado en la Carrera 43ª # 19 – 17, Ed. Block Centro Empresarial, piso 5, teléfono: 444 11 88, de la ciudad de Medellín. E mail emiro.lopez.luna@hotmail.com. Los hechos objeto de la prueba son las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la ejecución y cumplimiento del CONTRATO, y, en general, las afirmaciones hechas en las excepciones de mérito y defensa que se formularon en precedencia.

3. LEYDY SALDARRIAGA, quien podrá ser citada en la Carrera 43ª # 19 – 17, Ed. Block Centro Empresarial, piso 5, teléfono: 444 11 88, de la ciudad de Medellín. E mail ledy.saldarriaga@procopal.com. Los hechos objeto de la prueba son las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la ejecución y cumplimiento del CONTRATO, y, de manera especial, la conciliación de cuentas del material de interés extraído de la mina, así como de las comunicaciones suscritas por ella como empleada de PROCOPAL.

4. ANTONIO JESÚS SÁNCHEZ MUÑOZ, quien podrá ser citado en la Carrera 43ª # 19 – 17, Ed. Block Centro Empresarial, piso 5, teléfono: 444 11 88, de la ciudad de Medellín. E mail antonio.sanchez@procopal.com. Los hechos objeto de la prueba son las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la ejecución y cumplimiento del

CONTRATO, y, de manera especial, la conciliación de cuentas del material de interés extraído de la mina.

5. JUAN CAMILO CANO QUIROZ, quien podrá ser citado en la Carrera 16 # 9 – 60, Barrio Buga, Santafé de Antioquia, teléfono celular: 314 662 85 79. Se desconoce el correo electrónico de este testigo, pero por haber trabajado para LONDOÑO ARISTIZABAL podrá contactarse en los correos laura_1578@hotmail.com o vikyuv@hotmail.com que reposan en su certificado de existencia y representación. Los hechos objeto de la prueba son las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la ejecución y cumplimiento del CONTRATO, y, de manera especial, la conciliación de cuentas del material de interés extraído de la mina.

6. LAURA MARCELA ARISTIZABAL ROJAS, quien podrá ser citada en la Calle 9 # 43 A – 31, local 206, teléfono: 266 99 38, de la ciudad de Medellín. E mail laura_1578@hotmail.com. Los hechos objeto de la prueba son las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la ejecución y cumplimiento del CONTRATO, y, de manera especial, la conciliación de cuentas del material de interés extraído de la mina, así como de las comunicaciones suscritas por ella como gerente de LONDOÑO ARISTIZABAL.

7. VICTORIA EUGENIA URIBE VALENCIA, quien podrá ser citada en la Calle 9 # 43 A – 31, local 206, teléfono: 266 99 38, de la ciudad de Medellín. E mail vikyuv@hotmail.com. Los hechos objeto de la prueba son las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la ejecución y cumplimiento del CONTRATO, y, de manera especial, la conciliación de cuentas del material de interés extraído de la mina, así como de las comunicaciones suscritas por ella como gerente de LONDOÑO ARISTIZABAL. Este testimonio se pide en caso de que quien comparezca como representante legal de la LONDOÑO ARISTIZABAL a absolver el interrogatorio de parte no sea la señora VICTORIA EUGENIA URIBE VALENCIA.

2.6. PRUEBA MEDIANTE INFORME

De conformidad con los Artículos 275 a 277 del Código General del Proceso, se solicita oficiar a la SECRETARÍA DE MINAS de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, para que rinda un informe en el indique el volumen de material extraído en gravas y arenas de los títulos mineros 4988 y 5041, entre marzo del 2011 y abril del 2016, y que fueron declarados para el pago de las regalías correspondientes.

En atención a lo dispuesto por los Artículos 79 numeral 10 y 173 del Código General del Proceso, se adjunta al presente escrito la constancia de trámite por derecho de petición de esta solicitud de informe.

2.7. JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad el Artículo 206 del Código General del Proceso, PROCOPAL estima de manera razonada, bajo la gravedad de juramento, que el monto de la compensación que reclama asciende a la suma de $ 2.149.660.330 discriminados de la siguiente manera:

1. $640.944.330 correspondientes al valor de 213.648.11 m³ de material pagado, pero no extraído, tal y como se detalla en el cuadro a continuación:

FECHA	TOTAL MATERIAL EXTRAÍDO	CANTIDAD PENDIENTE POR EXTRAER	EQUIVALENTE EN DINERO
Marzo 2011	0,00	14000,00	42.000.000$
Abril 2011	0,00	28000,00	84.000.000$
Mayo 2011	0,00	42000,00	126.000.000$
Junio 2011	3690,85	52309,15	156.927.045$
Julio 2011	1821,32	64487,83	193.461,249$
Agosto 2011	4590,30	73897,53	221,961,159$
Septiembre 2011	4318,88	83578,65	250,734,195$
Octubre 2011	4103,43	93475,22	280,425,066$
Noviembre 2011	4282,44	103192,78	309,576,234$
Diciembre 2011	2522,04	114670,74	344,010,222$

Enero 2012	7217,78	121452,96	364,356,288$
Febrero 2012	5964,63	129488,33	388,464,099$
Marzo 2012	9897,22	133591,11	400,773,033$
Abril 2012	10666,75	136924,36	410,772,108$
Mayo 2012	12071,22	138853,14	416,559,042$
Junio 2012	12451,33	140401,81	421,203,243$
Julio 2012	14076,63	140325,18	420,975,054$
Agosto 2012	13065,79	141259,39	423,777,117$
Septiembre 2012	13162,49	142096,90	426,288,270$
Octubre 2012	18064,03	138032,87	414,096,261$
Noviembre 2012	14609,17	137423,70	412,269,210$
diciembre 2012	8464,89	142958,81	428,874,243$
Enero 2013	13295,77	143663,04	430,989,012$
Febrero 2013	14652,35	143010,69	429,030,207$
Marzo 2013	11499,44	145511,25	436,533,075$
Abril 2013	16165,19	143346,06	430,038,018$
Mayo 2013	16000,41	141345,65	424,035,195$
Junio 2013	12625,72	142719,93	428,157,279$
Julio 2013	17243,36	139476,57	418,428,171$
Agosto 2013	20331,72	133144,85	399,432,255$
Septiembre 2013	22778,37	124366,48	373,098,144$
Octubre 2013	19513,56	118852,92	356,556,276$
Noviembre 2013	16734,47	116118,45	348,354,135$
Diciembre 2013	17988,90	112129,55	336,387,165$
Enero 2014	14254,76	111874,79	335,622,237$
Febrero 2014	18441,17	107433,62	322,299,186$
Marzo 2014	21177,15	100256,47	300,768,141$
Abril 2014	19895,94	94360,53	283,083,159$
Mayo 2014	19438,93	88921,60	266,763,180$
Junio 2014	15330,30	87591,30	262,773,090$
Julio 2014	16455,60	85135,70	255,404,210$
Agosto 2014	17979,71	81155,99	243,465,297$
Septiembre 2014	4641,88	90514,11	271,542,033$
Octubre 2014	7569,59	96944,52	290,832,156$
noviembre 2014	10920,10	100024,42	300,072,126$
Diciembre 2014	5994,74	108029,68	324,087,204$

Enero 2015	4830,68	117199,00	351,597,000$
Febrero 2015	9082,78	122116,22	366,348,066$
Marzo 2015	5984,37	130131,85	390,393,255$
Abril 2015	5391,00	138740,85	416,220,255$
Mayo 2015	6988,39	145752,46	437,256,138$
Junio 2015	7241,05	152511,41	457,533,123$
Julio 2015	7289,13	159222,28	477,666,084$
Agosto 2015	2195,60	171026,68	513,078,204$
Septiembre 2015	5477,47	179549,21	538,647,063$
Octubre 2015	1668,29	191880,92	575,880,276$
Noviembre 2015	2226,14	203654,78	610,962,234$
Diciembre 2015	1883,23	215771,55	647,313,165$
enero 2016	1109,11	214662,44	
febrero 2016	171,44	214491	
Marzo 2016	476,82	214014	
Abril 2016	366,07	213648,11	**640,944,330$**

2. $1.508.716. 000 a título de anticipo no amortizado, tal y como se detalla en el cuadro a continuación:

FECHA DEL ABONO	VALOR DEL ABONO	VALOR SIN AMORTIZAR
11.02.28	-86.818.000,00	-1.913.182.000,00
12.09.12 3	-8.400.000,00	-1.904.782.000,00
12.07.18 3	-8.400.000,00	-1.896.382.000,00
12.01.13 3	-8.400.000,00	-1.887.982.000,00
13.02.27 3	-8.400.000,00	-1.879.582.000,00
13.07.25 3	-8.400.000,00	-1.871.182.000,00
13.09.17 3	0	-1.871.182.000,00
13.09.17 3	-16.400.000,00	-1.854.782.000,00
12.10.11 3	-8.400.000,00	-1.846.382.000,00
12.11.07 3	-8.400.000,00	-1.837.982.000,00
13.10.18 3	-8.200.000,00	-1.829.782.000,00
13.11.28 3	-8.200.000,00	-1.821.582.000,00
14.06.19 3	-8.200.000,00	-1.813.382.000,00
14.05.08 3	-8.200.000,00	-1.805.182.000,00
12.02.09 3	-8.400.000,00	-1.796.782.000,00

12.05.10 3	-8.400.000,00	-1.788.382.000,00
12.03.08 3	-8.400.000,00	-1.779.982.000,00
12.04.12 3	-8.400.000,00	-1.771.582.000,00
13.12.12 3	-8.200.000,00	-1.763.382.000,00
13.01.21 3	-8.400.000,00	-1.754.982.000,00
12.12.20 3	-8.400.000,00	-1.746.582.000,00
12.08.15 3	-8.400.000,00	-1.738.182.000,00
13.07.11 3	-8.400.000,00	-1.729.782.000,00
14.02.13 3	-8.200.000,00	-1.721.582.000,00
14.03.27 3	-8.200.000,00	-1.713.382.000,00
12.06.21 3	-8.400.000,00	-1.704.982.000,00
14.07.30 3	-8.200.000,00	-1.696.782.000,00
14.08.14 3	-8.200.000,00	-1.688.582.000,00
14.09.11 3	-8.200.000,00	-1.680.382.000,00
14.10.23 3	-8.200.000,00	-1.672.182.000,00
14.11.20 3	-8.200.000,00	-1.663.982.000,00
14.12.18 3	-8.200.000,00	-1.655.782.000,00
15.01.29 3	-8.200.000,00	-1.647.582.000,00
15.02.12 3	-8.200.000,00	-1.639.382.000,00
15.03.12 3	-8.200.000,00	-1.631.182.000,00
15.04.09 3	-8.200.000,00	-1.622.982.000,00
15.05.11 3	-8.200.000,00	-1.614.782.000,00
15.06.19 3	-8.200.000,00	-1.606.582.000,00
15.07.16 3	-8.200.000,00	-1.598.382.000,00
15.08.13 3	-8.200.000,00	-1.590.182.000.00
15.10.08 3	-8.200.000,00	-1.581.982.000,00
15.10.22 3	-8.200.000,00	-1.573.782.000,00
15.12.03 3	-8.200.000,00	-1.565.582.000,00
16.01.14 3	-8.200.000,00	-1.557.382.000,00
16.01.27 3	-8.200.000,00	-1.549.182.000,00
16.10.25 3	-40.466.000,00	**-1.508.716.000,00**

VIII. ANEXOS

Se anexan a esta contestación los siguientes documentos:

1. Los mensajes de datos relacionados en el numeral 2.2. del capítulo SOLICITUDES PROBATORIAS DE LA PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN.

2. 3 archivos en PDF que dan constancia del derecho de del derecho de petición radicado ante la SECRETARÍA DE MINAS de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, que se menciona en el numeral 2.6. del capítulo SOLICITUDES PROBATORIAS DE LA PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN.

IX. NOTIFICACIONES

La demandada en reconvención y su apoderado en la Carrera 43A # 1sur – 100, Oficina 1001. Edificio Sudameris. Medellín, Colombia. Teléfono: (4) 475 34 20, correo electrónico: notificaciones@hitoconsultoria.com.

Atentamente,

MATEO POSADA ARANGO
T.P. 214.072 del C.S.J.

RV: Relación crudo sta Fé, enero 2013 (2)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:20

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (209 KB)

Relación crudo Sta Fé - Enero del 2013.pdf;

P.S.I

PROCOPAL S.A.

Luz Mercedes Vélez Yarce.
Secretaria General
Tel 03(4) 444 11 88

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:09 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo sta Fé, enero 2013

De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:36
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo sta Fé, enero 2013

De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com>
Enviado el: martes, 7 de mayo de 2013 10:24 a. m.
Para: 'laura_1578@hotmail.com' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: RV: Relación crudo sta Fé, enero 2013

Buenos DIAS laura,

Disculpa la demora. Mil gracias.

De: Ledy Saldarriaga C. [mailto:ledy.saldarriaga@procopal.com]
Enviado el: lunes, 04 de febrero de 2013 7:35
Para: 'laura_1578@hotmail.com'
Asunto: Relación crudo sta Fé, enero 2013

Ledy Saldarriaga C.
Recepción Planta Girardota
Tel 03(4) 289 66 00 Ext 101

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Enero-13			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
08-ene-13	169,99	94,44	94,44
09-ene-13	255,84	142,13	142,13
10-ene-13	242,22	134,57	134,57
11-ene-13	173,41	96,34	96,34
14-ene-13	292,75	162,64	162,64
15-ene-13	250,67	139,26	139,26
16-ene-13	252,8	140,44	140,44
17-ene-13	274,83	152,68	152,68
18-ene-13	294,63	163,68	163,68
19-ene-13	439,88	244,37	244,37
21-ene-13	468,54	260,30	260,30
22-ene-13	279,69	155,38	155,38
23-ene-13	366,36	203,53	203,53
24-ene-13	470,49	261,38	261,38
25-ene-13	499,77	277,65	277,65
26-ene-13	134,41	74,67	74,67
28-ene-13	314,85	174,91	174,91
29-ene-13	338,43	188,01	188,01
30-ene-13	303,18	168,43	168,43
31-ene-13	209,51	116,39	116,39
TOTAL	**6032,25**		**3.351,20**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL 5.297,77 M3**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE 4.646,8 M3

TOTAL Ener-13 **3.351,20 M3**
5.297,77 M3
4.646,80 M3

TOTAL **13.295,77 M3**

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RV: Relación crudo Santa Fé abril 2013 1)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>
Mar 17/11/2020 14:19
Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (232 KB)
Relación Crudo santa Fé, abril 2013.pdf;

Buena tarde,

Este es el primero de los correos que les voy a enviar a continuación de los mensajes que cruzamos con Laura administradora para la época de la firma Londoño Aristizabal S.A.S

Saludos,

PROCOPAL S.A.
Luz Mercedes Vélez Yarce.
Secretaria General
Tel 03(4) 444 11 88

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:08 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo Santa Fé abril 2013

De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:36
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo Santa Fé abril 2013

De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com>
Enviado el: viernes, 3 de mayo de 2013 7:50 a. m.
Para: 'laura_1578@hotmail.com' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Relación crudo Santa Fé abril 2013

Buenos días Laura,

Adjunto, Relación mes de abril para elabores factura. Gracias.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

122 88

Ledy Saldarriaga C.
Recepción Planta Girardota
Tel 03(4) 289 66 00 Ext 101

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Abril-13			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
01-abr-13	302,54	167,52	167,52
02-abr-13	181,99	101,11	101,11
03-abr-13	100,76	55,98	55,98
04-abr-13	310,63	172,57	172,57
05-abr-13	412,42	229,12	229,12
06-abr-13	1401,28	778,49	778,49
08-abr-13	303,37	168,54	168,54
09-abr-13	251,81	139,90	139,90
10-abr-13	249,36	138,53	138,53
11-abr-13	274,94	152,75	152,75
12-abr-13	248,72	138,18	138,18
13-abr-13	688,09	382,27	382,27
15-abr-13	284,40	158,00	158,00
16-abr-13	174,99	97,22	97,22
17-abr-13	179,81	99,90	99,90
18-abr-13	105,28	58,49	58,49
19-abr-13	169,23	94,02	94,02
20-abr-13	579	321,67	321,67
22-abr-13	523,02	290,57	290,57
23-abr-13	204,75	113,75	113,75
24-abr-13	181,61	100.90	100,90
25-abr-13	34,99	19,44	19,44
26-27-abr-13	322,93	179,41	179,41
29-abr-13	339,53	188,63	188,63
30-abr-13	186,53	103,63	103,63
TOTAL	**8011,98**		**4.450,59**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL 6.485,02 M3**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE 5.229,58 M3

TOTAL Abril-13	**4.450,59 M3**	CR. PLANTA
	6.485,02 M3	S.C - PTA
	5.229,58 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**16.165,19 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

90
124

RV: Relación crudo mayo del 2013 (5)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:22

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (214 KB)

Relación crudo Santa Fé, mayo del 2013.pdf;

P.S.I

PROCOPAL S.A.

Luz Mercedes Vélez Yarce.
Secretaria General
Tel 03(4) 444 11 88

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:09 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo mayo del 2013

De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:38
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo mayo del 2013

De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com>
Enviado el: martes, 4 de junio de 2013 8:23 a. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Relación crudo mayo del 2013

PROCOPAL S.A.

Ledy Saldarriaga C.
Recepción Planta Girardota
Tel 03(4) 289 66 00 Ext 101

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Mayo-13			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
02-may-13	72,3	40,17	40,17
03-may-13	89,55	49,75	49,75
04-may-13	415,37	230,76	230,76
06-may-13	139,61	77,56	77,56
07-may-13	131,53	73,07	73,07
08-may-13	169,65	94,25	94,25
10-may-13	231,37	128,54	128,54
14-may-13	380,31	211,28	211,28
15-may-13	328,77	182,65	182,65
16-may-13	267,42	148,57	148,57
17-may-13	276,26	153,48	153,48
18-may-13	1.211,54	673,08	673,08
20-may-13	316,26	175,70	175,70
21-may-13	299,89	166,61	166,61
22-may-13	271,81	151,00	151,00
23-may-13	386,44	214,69	214,69
24-may-13	420,2	233,45	233,45
25-may-13	584,82	324,90	324,90
27-may-13	352,37	195,76	195,76
28-may-13	445,63	247,57	247,57
29-may-13	440,71	244,84	244,84
30-may-.13	403,57	224,20	224,20
31-may-13	230,34	127,97	127,97
TOTAL	**7865,72**		**4.369,85**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL 8.291,2 M3**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE 3.339,36 M3

TOTAL Mayo-13	**4.369,85 M3**	CR. PLANTA
	8.291,20 M3	S.C - PTA
	3.339,36 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**16.000,41 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RV: Relación crudo mes de junio del 2013 (7)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>
Mar 17/11/2020 14:24
Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (200 KB)
Relación mes junio del 2013.pdf;

P.S.I

PROCOPAL S.A.

L u z M e r c e d e s V é l e z Y a r c e .
S e c r e t a r i a G e n e r a l
T e l 0 3 (4) 4 4 4 1 1 8 8

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:10 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo mes de junio del 2013

De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:39
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo mes de junio del 2013

De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 3 de julio de 2013 9:24 a. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Relación crudo mes de junio del 2013

Buenos dias Laura,

Adjunto, relación material crudo durante el mes de junio del 2013, por favor Laura y me envías la factura pendiente del alquiler terreno del mes de mayo del 2013 muchas gracias.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

94
128

PROCOPAL S.A.

Ledy Saldarriaga C.
Recepción Planta Girardota
Tel 03(4) 289 66 00 Ext 101

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Junio-13			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
04-jun-13	433,51	240,84	240,84
05-jun-13	123,58	68,66	68,66
06-jun-13	102,02	56,68	56,68
07-jun-13	65,06	36,15	36,15
11-jun-13	458,15	254,53	254,53
12-jun-13	597,83	332,13	332,13
13-jun-13	602,29	334,61	334,61
14-jun-13	412,6	229,22	229,22
15-jun-13	299,02	166,12	166,12
17-jun-13	293,88	163,27	163,27
18-jun-13	85,04	47,24	47,24
19-jun-13	193,54	107,52	107,52
20-jun-13	194,46	108,03	108,03
21-jun-13	228,42	126,90	126,90
22-jun-13	923,72	513,18	513,18
24-jun-13	122,59	68,31	68,31
25-jun-13	270,84	150,47	150,47
26-jun-13	155,69	86,49	86,49
27-jun-13	402,51	223,62	223,62
28-jun-13	260,48	144,71	144,71
TOTAL	**6225,23**		**3.458,68**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL 6.774,61 M3**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE 2.392,43 M3

TOTAL Junio-13	**3.458,68**	CR. PLANTA
	6.774,61	S.C - PTA
	2.392,43	STA FE ANT.
TOTAL	**12.625,72**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

96
130

RV: Crudo julio 2013 (8)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:25

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (211 KB)

Relación crudo julio 2013.pdf;

P.S.I

PROCOPAL S.A.
Luz Mercedes Vélez Yarce.
Secretaria General
Tel 03(4) 444 11 88

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:10 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Crudo julio 2013

De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:39
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Crudo julio 2013

De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com>
Enviado el: jueves, 1 de agosto de 2013 1:55 p. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Crudo julio 2013

PROCOPAL S.A.
Ledy Saldarriaga C.
Recepción Planta Girardota
Tel 03(4) 289 66 00 Ext 101

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Julio-13			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
02-jul-13	214,23	119,02	119,02
03-jul-13	304,17	168,98	168,98
04-jul-13	465,73	258,74	258,74
05-jul-13	377,7	209,83	209,83
06-jul-13	169,1	93,94	93,94
08-jul-13	279,64	155,36	155,36
09-jul-13	362,32	201,29	201,29
10-jul-13	471,03	261,68	261,68
11-jul-13	543,5	301,94	301,94
12-jul-13	406,53	225,85	225,85
13-jul-13	695,95	386,64	386,64
15-jul-13	223,02	123,90	123,90
16-jul-13	270,53	150,29	150,29
17-jul-13	274,31	152,40	152,40
18-jul-13	228,4	126,89	126,89
19-jul-13	297,73	165,41	165,41
22-jul-13	399,02	221,68	221,68
23-jul-13	501,98	278,88	278,88
24-jul-13	64,54	35,86	35,86
25-jul-13	525,69	292,05	292,05
26-jul-13	64,17	35,65	35,65
27-jul-13	435,13	241,74	241,74
29-jul-13	447,13	248,41	248,41
30-jul-13	269,12	149,51	149,51
31-jul-13	313,02	173,90	173,90
TOTAL	**8603,69**		**4.779,84**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE 2

TOTAL Julio-13	**4.779,84**	CR. PLANTA
	8.746,30	S.C - PTA
	3.717,22	STA FE ANT.
TOTAL	**17.243,36**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RV: Crudo mes de de agosto del 2013 (12)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:28

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (210 KB)

Relación crudo mes de agosto del 2013.pdf;

P.S.I

PROCOPAL S.A.

Luz Mercedes Vélez Yarce.
Secretaria General
Tel 03(4) 444 11 88

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:11 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Crudo mes de de agosto del 2013

De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:41
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Crudo mes de de agosto del 2013

De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com>
Enviado el: lunes, 2 de septiembre de 2013 3:47 p. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Crudo mes de de agosto del 2013

Buenas tardes,

Laura, adjunto relación crudo mes de agosto del 2013, favor enviarnos también la pendiente del mes de julio que no me ha llegado. Muchas gracias.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

100
134

Ledy Saldarriaga C.
Recepción Planta Girardota
Tel 03(4) 289 66 00 Ext 101

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Agosto-13			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
01-ago-13	298	165,55	165,55
02-ago-13	454,66	252,59	252,59
03-ago-13	324,8	180,44	180,44
05-ago-13	600,35	333,53	333,53
06-ago-13	329,23	182,91	182,91
08-ago-13	236,67	131,48	131,48
09-ago-13	297,68	165,38	165,38
10-ago-13	469,91	261,06	261,06
12-ago-13	656,01	364,45	364,45
13-ago-13	758,85	421,58	421,58
14-ago-13	448,21	249,00	249,00
15-ago-13	494,79	274,88	274,88
16-ago-13	448,20	249,00	249,00
20-ago-13	776,44	431,36	431,36
21-ago-13	491,56	273,09	273,09
22-ago-13	473,76	263,20	263,20
23-ago-13	535,4	297,45	297,45
24-ago-13	1115,62	619,79	619,79
26-ago-13	639,48	355,27	355,27
27-ago-13	554,69	308,16	308,16
28-ago-13	516,82	287,12	287,12
29-ago-13	121,64	67,58	67,58
TOTAL	**11042,77**		**6.134,87**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL 8.421,51 M3**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE 5.775,34 M3

TOTAL Agosto-13	**6.134,87 M3**	CR. PLANTA
	8.421,51 M3	S.C - PTA
	5.775,34 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**20.331,72 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RV: Relación crudo mes de septiembre del 2013 (13)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:28

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (211 KB)

Relación crudo mes de septiembre del 2013.pdf;

P.S.I

De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:11 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo mes de septiembre del 2013

De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:42
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo mes de septiembre del 2013

De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com>
Enviado el: martes, 1 de octubre de 2013 4:05 p. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Relación crudo mes de septiembre del 2013

PROCOPAL S.A.
Ledy Saldarriaga C.
Recepción Planta Girardota
Tel 03(4) 289 66 00 Ext 101

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Septiembre-13			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
02-sep-13	279,95	155,53	155,53
03-sep-13	372,96	207,20	207,20
04-sep-13	271,79	150,99	150,99
05-sep-13	169,31	94,06	94,06
06-sep-13	344,51	191,39	191,39
07-sep-13	914,75	508,20	508,20
09-sep-13	351,24	195,13	195,13
10-sep-13	653,22	362,90	362,90
11-sep-13	504,86	280,48	280,48
12-sep-13	418,59	232,55	232,55
13-sep-13	1288,8	716,00	716,00
14-sep-13	963,34	535,19	535,19
16-sep-13	663,38	368,55	368,55
17-sep-13	570,52	316,96	316,96
18-sep-13	560,83	311,57	311,57
19-sep-13	754,88	419,38	419,38
20-sep-13	504,23	280,13	280,13
21-sep-13	844,71	469,28	469,28
23-sep-13	614,41	341,34	341,34
24-sep-13	589,64	327,58	327,58
25-sep-13	745,17	413,98	413,98
26-sep-13	801,57	445,32	445,32
27-sep-13	782,69	434,83	434,83
30-sep-13	1013,36	562,98	562,98
TOTAL	**14978,71**		**8.321,52**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Septbre-13	**8.321,52 M3**	CR. PLANTA
	6.985,41 M3	S.C - PTA
	7.471,44 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**22.778,37 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RV: Enviando por correo electrónico: Relaciçón crudo octubre 2013 (14)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>
Mar 17/11/2020 14:28
Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (20 KB)
Relaciçón crudo octubre 2013.pdf;

P.S.I

-----Mensaje original-----
De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:11 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relaciçón crudo octubre 2013

-----Mensaje original-----
De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:42
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relaciçón crudo octubre 2013

-----Mensaje original-----
De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com> Enviado el: viernes, 1 de noviembre de 2013 4:27 p. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Enviando por correo electrónico: Relaciçón crudo octubre 2013

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes datos adjuntos:

Relaciçón crudo octubre 2013

Nota: los programas de correo electrónico pueden impedir el envío y la recepción de cierto tipo de archivos adjuntos para proteger su equipo frente a posibles virus. Compruebe la configuración de seguridad de su correo electrónico para determinar cómo se controlarán los documentos adjuntos.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Octubre-13			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
01-oct-13	812,34	451,30	451,30
02-oct-13	538,16	298,98	298,98
03-oct-13	805,75	447,64	447,64
04-oct-13	454,02	252,23	252,23
07-oct-13	388,52	215,84	215,84
08-oct-13	502,64	279,25	279,25
09-oct-13	136,34	75,75	75,75
10-oct-13	64,65	35,92	35,92
11-oct-13	55,26	30,70	30,70
15-oct-13	105,53	58,63	58,63
16-oct-13	65,58	36,43	36,43
17-oct-13	131,54	73,08	73,08
18-oct-13	544,07	302,26	302,26
21-oct-13	135,43	75,24	75,24
22-oct-13	736,26	409,03	409,03
23-oct-13	556,46	309,15	309,15
24-oct-13	589,68	327,60	327,60
25-oct-13	653,83	363,24	363,24
28-oct-13	157,2	87,33	87,33
29-oct-13	145,51	80,84	80,84
30-oct-13	446,36	247,98	247,98
31-oct-13	498,58	276,99	276,99
TOTAL	**8523,71**		**4.735,41**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Octubre-13	**4735,41 M3**	CR. PLANTA
	2645,77 M3	PLANTA
	12132,38 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**19.513,56 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

107
141

RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Nov 2013 (15)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:29

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (20 KB)

Relación Crudo Nov 2013.pdf;

P.S.I

-----Mensaje original-----
De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:11 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Nov 2013

-----Mensaje original-----
De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:42
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Nov 2013

-----Mensaje original-----
De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com> Enviado el: martes, 3 de diciembre de 2013 9:17 a. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Nov 2013

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes datos adjuntos:

Relación Crudo Nov 2013

Nota: los programas de correo electrónico pueden impedir el envío y la recepción de cierto tipo de archivos adjuntos para proteger su equipo frente a posibles virus. Compruebe la configuración de seguridad de su correo electrónico para determinar cómo se controlarán los documentos adjuntos.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Noviembre-13			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
01-nov-13	118,44	65,80	65,80
05-nov-13	539,08	299,49	299,49
06-nov-13	657,74	365,41	365,41
07-nov-13	460,07	255,60	255,60
08-nov-13			
12-nov-13			
13-nov-13	345,12	191,73	191,73
14-nov-13	127,02	70,57	70,57
15-nov-13	288,62	160,35	160,35
18-nov-13	156,33	86,85	86,85
19-nov-13	146,02	81,12	81,12
20-nov-13	90,03	50,02	50,02
21-nov-13	125,01	69,45	69,45
22-nov-13	481,95	267,75	267,75
23-nov-13	452,71	251,55	251,55
25-nov-13	417,47	231,93	231,93
26-nov-13	352,13	195,63	195,63
27-nov-13	462,53	256,96	256,96
28-nov-13	316,28	175,71	175,71
29-nov-13	427,13	237,29	237,29
30-nov-13	56,05	31,14	31,14
TOTAL	**6019,73**		**3.344,35**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Novbre-13	**3.344,35 M3**	CR. PLANTA
	1.259.53 M3	PLANTA
	12.130,59 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**16.734,47 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

109
143

RV: Relación crudo Santa Fè mes de diciembre 2013 (16)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:29

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (18 KB)

Relación Crudo mes de diciembre del 2013.pdf;

P.S.I

PROCOPAL S.A.
Luz Mercedes Vélez Yarce.
Secretaria General
Tel 03(4) 444 11 88

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:11 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo Santa Fè mes de diciembre 2013

De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:43
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo Santa Fè mes de diciembre 2013

De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com>
Enviado el: lunes, 13 de enero de 2014 8:25 a. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Relación crudo Santa Fè mes de diciembre 2013

PROCOPAL S.A.
Ledy Saldarriaga C.
Recepción Planta Girardota
Tel 03(4) 289 66 00 Ext 101

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Diciembre-13			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
02-dic-13	331,46	184,14	184,14
03-dic-13	520,02	288,90	288,90
04-dic-13	532,84	296,02	296,02
05-dic-13	1.100,01	611,12	611,12
06-dic-13	254,36	141,31	141,31
09-dic-13	874,89	486,05	486,05
10-dic-13	754,78	419,32	419,32
11-dic-13	845,68	469,82	469,82
12-dic-13	663,53	368,63	368,63
13-dic-13	490,60	272,56	272,56
16-dic-13	596,51	331,40	331,40
17-dic-13	908,83	504,91	504,91
18-dic-13	1.000,56	555,87	555,87
19-dic-13	794,21	441,23	441,23
20-dic-13	398,51	221,40	221,40
TOTAL	**10066,79**		**5.592,68**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Dicbre-13	**5.592,68 M3**	CR. PLANTA
		PLANTA
	12.396,22 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**17.988,90 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

112
146

RV: Relación de material enero 2014 (21)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:34

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (18 KB)

Relación de material enero 2014.pdf;

P.S.I

-----Mensaje original-----
De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:12 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Relación de material enero 2014

-----Mensaje original-----
De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:45
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Relación de material enero 2014

-----Mensaje original-----
De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com> Enviado el: lunes, 3 de febrero de 2014 3:22 p. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Relación de material enero 2014

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes datos adjuntos:

Relación de material enero 2014

Nota: los programas de correo electrónico pueden impedir el envío y la recepción de cierto tipo de archivos adjuntos para proteger su equipo frente a posibles virus. Compruebe la configuración de seguridad de su correo electrónico para determinar cómo se controlarán los documentos adjuntos.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Enero -14			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
08-ene-14	90,25	50,14	50,14
09-ene-14	116,41	92,45	92,45
10-ene-14	105,82	58,79	58,79
13-ene-13	525,84	292,13	292,13
14-ene-14	378,5	210,28	210,28
15-ene-14	546,4	303,56	303,56
16-ene-14	516,44	286,91	286,91
17-ene-14	555,1	308,39	308,39
20-ene-14	375,66	208,70	208,70
21-ene-14	402,05	223,36	223,36
22-ene-14	353,13	196,18	196,18
23-ene-14	394,05	218,92	218,92
24-ene-14	584,75	324,86	324,86
27-ene-14	631,58	350,88	350,88
28-ene-14	540,2	300,11	300,11
29-ene-14	775,41	430,78	430,78
30-ene-14	748,27	415,71	415,71
31-ene-14	66,78	37,10	37,10
TOTAL	**7706,64**		**4.309,25**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Enero-14	**4.309,25 M3**	CR. PLANTA
	779,98 M3	PLANTA(MT)
	9.165,53 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**14.254,76 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RV: Relación Crudo Santa Fé-abril 2014 (23)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:34

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (18 KB)

Relación Crudo Santa Fé-abril 2014.pdf;

P.S.I

-----Mensaje original-----
De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:12 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Relación Crudo Santa Fé-abril 2014

-----Mensaje original-----
De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:48
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Relación Crudo Santa Fé-abril 2014

-----Mensaje original-----
De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com> Enviado el: martes, 6 de mayo de 2014 9:15 a. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Relación Crudo Santa Fé-abril 2014

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes datos adjuntos:

Relación Crudo Santa Fé-abril 2014

Nota: los programas de correo electrónico pueden impedir el envío y la recepción de cierto tipo de archivos adjuntos para proteger su equipo frente a posibles virus. Compruebe la configuración de seguridad de su correo electrónico para determinar cómo se controlarán los documentos adjuntos.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Abril -14			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
01-abr-14	582,99	323,88	323,88
02-abr-14	585,62	325,34	325,34
03-ab-14	283,7	157,61	157,61
04-abr-14	679,25	377,36	377,36
07-abr-14	442,93	246,07	246,07
08-abr-14	190,49	105,83	105,83
09-abr-14	149,93	83,29	83,29
10-abr-14	344,88	191,60	191,60
11-abr-14	104,51	58,06	58,06
21-abr-14	222,45	123,58	123,58
22-abr-14	437,19	242,88	242,88
23-abr-14	615,29	341,83	341,83
24-abr-14	779,16	432,87	432,87
25-abr-14	284,24	157,91	157,91
28-abr-14	140,84	78,25	78,25
29-abr-14	305,46	169,70	169,70
30-abr-14	735,77	408,76	408,76
TOTAL	**6884,7**		**3.824,82**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Abril-14	**3.824,82 M3**	CR. PLANTA
	226,01 M3	PLANTA(MT)
	15.845,11 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**19.895,94 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

116
150

RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Sta Fe mayo-2014 (26)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:39

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (21 KB)

Relación Crudo Sta Fe mayo-2014.pdf;

P.S.I

-----Mensaje original-----
De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:13 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Sta Fe mayo-2014

-----Mensaje original-----
De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:49
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Sta Fe mayo-2014

-----Mensaje original-----
De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com> Enviado el: lunes, 9 de junio de 2014 7:51 a. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Sta Fe mayo-2014

Buenos dias,
Por instrucciones del ingeniero Juan Carlos Ochoa, adjunto relación mensual de crudo correspondiente al mes de junio del 2014.

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes datos adjuntos:

Relación Crudo Sta Fe mayo-2014

Nota: los programas de correo electrónico pueden impedir el envío y la recepción de cierto tipo de

Recibido 19/11/2020 4:08pm

archivos adjuntos para proteger su equipo frente a posibles virus. Compruebe la configuración de seguridad de su correo electrónico para determinar cómo se controlarán los documentos adjuntos.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Mayo -14			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
02-may-14	685,61	380,90	380,90
05-may-14	876,11	486,73	486,73
06-may-14	812,92	451,62	451,62
07-may-14	752,27	417,93	417,93
08-may-14	815,93	453,30	453,30
09-may-14	598,5	332,50	332,50
12-may-14	699,46	388,59	388,59
13-may-14	479,8	266,56	266,56
14-may-14	566,26	314,59	314,59
15-may-14	577,30	320,72	320,72
16-may-14	486,62	270,34	270,34
19-may-14	533,02	296,12	296,12
20-may-14	155,00	86,11	86,11
21-may-14	250,14	138,97	138,97
22-may-14	147,64	82,02	82,02
23-may-14	138,65	77,03	77,03
26-may-14	565,87	314,37	314,37
27-may-14	531,01	295,00	295,00
28-may-14	632,5	351,39	351,39
29-may-14	130,82	72,68	72,68
30-may-14	272,5	151,39	151,39
TOTAL	**10707,93**		**5.948,86**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Mayo-14	**5.948,86 M3**	CR. PLANTA
	1.453,11 M3	PLANTA(MT)
	12.036,96 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**19.438,93 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RV: Relación crudo mes de julio 2014 (27)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:39

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (20 KB)

Relación crudo mes de julio 2014.pdf;

P.S.I

-----Mensaje original-----
De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:13 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo mes de julio 2014

-----Mensaje original-----
De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:50
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo mes de julio 2014

-----Mensaje original-----
De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com> Enviado el: lunes, 4 de agosto de 2014 7:49 a. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Relación crudo mes de julio 2014

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes datos adjuntos:

Relación crudo mes de julio 2014

Nota: los programas de correo electrónico pueden impedir el envío y la recepción de cierto tipo de archivos adjuntos para proteger su equipo frente a posibles virus. Compruebe la configuración de seguridad de su correo electrónico para determinar cómo se controlarán los documentos adjuntos.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Julio -14			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
01-jul-14	835,37	464,09	464,09
02-jul-14	545,27	302,93	302,93
03-jul-14	416,3	231,28	231,28
04-jul-14	80,45	44,70	44,70
07-jul-14	553,29	307,38	307,38
09-jul-14	67,84	37,69	37,69
10-jul-14	454,81	252,67	252,67
11-jul-14	556,37	309,10	309,10
14-jul-14	551,99	306,66	306,66
15-jul-14	446,28	247,93	247,93
16-jul-14	350,26	194,59	194,59
17-jul-14	335,4	186,33	186,33
18-jul-14	375,77	208,76	208,76
21-jul-14	604,98	336,10	336,10
22-jul-14	546,94	303,86	303,86
23-jul-14	428,83	238,24	238,24
24-jul-14	673,79	374,33	374,33
25-jul-14	498,47	276,93	276,93
28-jul-14	381,71	212,06	212,06
29-jul-14	578,01	321,12	321,12
30-jul-14	596,99	331,66	331,66
31-jul-14	735,13	408,41	408,41
TOTAL	**10614,25**		**5.896,82**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Julio-14	**5.896,62**	CR. PLANTA
	0,00	PLANTA(MT)
	10.558,98	STA FE ANT.
TOTAL	**16.455,60**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo agosto 2014 (31)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:42

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (19 KB)

Relación Crudo agosto 2014.pdf;

P.S.I

-----Mensaje original-----
De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:14 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo agosto 2014

-----Mensaje original-----
De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:52
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo agosto 2014

-----Mensaje original-----
De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com> Enviado el: jueves, 4 de septiembre de 2014 3:35 p. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo agosto 2014

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes datos adjuntos:

Relación Crudo agosto 2014

Nota: los programas de correo electrónico pueden impedir el envío y la recepción de cierto tipo de archivos adjuntos para proteger su equipo frente a posibles virus. Compruebe la configuración de seguridad de su correo electrónico para determinar cómo se controlarán los documentos adjuntos.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Agosto -14			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
01-ago-14	378,62	210,34	210,34
04-ago-14	713,75	396,53	396,53
05-ago-14	618,9	343,83	343,83
08-ago-14	341,60	189,78	189,78
11-ago-14	408,97	227,21	227,21
12-ago-14	432,62	240,34	240,34
13-ago-14	387,48	215,27	215,27
14-ago-14	288,48	160,27	160,27
15-ago-14	98,95	54,97	54,97
19-ago-14	457,40	254,11	254,11
20-ago-14	559,71	310,95	310,95
21-ago-14	614,41	341,34	341,34
22-ago-14	799,95	444,42	444,42
25-ago-14	715,34	397,41	397,41
26-ago-14	766,29	425,72	425,72
27-ago-14	1004,72	558,18	558,18
28-ago-14	375,96	208,87	208,87
TOTAL	**8963,15**		**4.979,54**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Agosto14	**4.979,54M3**	CR. PLANTA
	49,58 M3	PLANTA(MT)
	12.950,59 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**17.979,71 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RV: Relación crudo sept 2014 (32)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>
Mar 17/11/2020 14:42
Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (16 KB)
Relación crudo sept 2014.pdf;

P.S.I

-----Mensaje original-----
De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:14 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo sept 2014

-----Mensaje original-----
De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:54
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Relación crudo sept 2014

-----Mensaje original-----
De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com> Enviado el: viernes, 3 de octubre de 2014 11:40 a. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Relación crudo sept 2014

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes datos adjuntos:

Relación crudo sept 2014

Nota: los programas de correo electrónico pueden impedir el envío y la recepción de cierto tipo de archivos adjuntos para proteger su equipo frente a posibles virus. Compruebe la configuración de seguridad de su correo electrónico para determinar cómo se controlarán los documentos adjuntos.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Septiembre -14			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
01-sep-14			
02-sep-14			
03-sep-14			
04-sep-14			
05-sep-14			
06-sep-14			
07-sep-14			
08-sep-14			
09-sep-14	317,03	176,13	176,13
10-sep-14	554,63	308,13	308,13
11-sep-14	568,93	316,07	316,07
12-sep-14	907,2	504,00	504,00
15-sep-14	317,66	176,48	176,48
16-sep-14	333,14	185,08	185,08
TOTAL	**2998,59**		**1.665,89**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Stbre14	**1.665,89**	CR. PLANTA
	72,29	PLANTA(MT)
	2.903,70	STA FE ANT.

TOTAL **4641,88 M3**

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Nov 2014 (36)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:44

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (12 KB)

Relación Crudo Nov 2014.pdf;

P.S.I

-----Mensaje original-----
De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:15 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Nov 2014

-----Mensaje original-----
De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:56
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Nov 2014

-----Mensaje original-----
De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com> Enviado el: martes, 2 de diciembre de 2014 9:34 a. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo Nov 2014

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes datos adjuntos:

Relación Crudo Nov 2014

Nota: los programas de correo electrónico pueden impedir el envío y la recepción de cierto tipo de archivos adjuntos para proteger su equipo frente a posibles virus. Compruebe la configuración de seguridad de su correo electrónico para determinar cómo se controlarán los documentos adjuntos.

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Noviembre-14			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
04-nov-14	698,81	388,23	388,23
05-nov-14	638,7	354,83	354,83
TOTAL	**1337,51**		**743,06**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Novbre-14	**743,06 m3**	CR. PLANTA
		PLANTA(MT)
	10.177,04 m3	STA FE ANT.
TOTAL	**10920,1 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

127
161

RV: Enviando por correo electrónico: Relación crudo dic 2014 (37)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:44

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (11 KB)

Relación crudo dic 2014.pdf;

P.S.I

-----Mensaje original-----
De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:15 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación crudo dic 2014

-----Mensaje original-----
De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:56
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación crudo dic 2014

-----Mensaje original-----
De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com> Enviado el: martes, 13 de enero de 2015 4:09 p. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Enviando por correo electrónico: Relación crudo dic 2014

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes datos adjuntos:

Relación crudo dic 2014

Nota: los programas de correo electrónico pueden impedir el envío y la recepción de cierto tipo de archivos adjuntos para proteger su equipo frente a posibles virus. Compruebe la configuración de seguridad de su correo electrónico para determinar cómo se controlarán los documentos adjuntos.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Diciembre-14			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
TOTAL	0		0,00

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Dicibre-14

CR. PLANTA
PLANTA(MT)
STA FE ANT.

5.994,74 M3

TOTAL **5.994,74 M3**

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo enero 2015 (40)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:47

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (12 KB)

Relación Crudo enero 2015.pdf;

P.S.I

-----Mensaje original-----
De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:15 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo enero 2015

-----Mensaje original-----
De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 10:58
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo enero 2015

-----Mensaje original-----
De: Ledy Saldarriaga C. <ledy.saldarriaga@procopal.com> Enviado el: martes, 3 de febrero de 2015 3:00 p. m.
Para: 'LAURA ARISTIZABAL R.' <laura_1578@hotmail.com>
Asunto: Enviando por correo electrónico: Relación Crudo enero 2015

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes datos adjuntos:

Relación Crudo enero 2015

Nota: los programas de correo electrónico pueden impedir el envío y la recepción de cierto tipo de archivos adjuntos para proteger su equipo frente a posibles virus. Compruebe la configuración de seguridad de su correo electrónico para determinar cómo se controlarán los documentos adjuntos.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de Enero-15			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
26-ene-15	65,49	36,38	36,38
27-ene-15	164,57	91,43	91,43
TOTAL	**230,06**		**127,81**

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: **MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL**
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Enero-15	**127,81 M3**	CR. PLANTA
		PLANTA(MT)
	4702,87 M3	STA FE ANT.
TOTAL	**4.830,68 M3**	

Recibido 19/11/2020 4:08pm

131
165

RV: Relación septiembre del 2015 (41)

luzm.velez@procopal.com <luzm.velez@procopal.com>

Mar 17/11/2020 14:47

Para: Santiago Sierra Ospina <sso@hitoconsultoria.com>; Manuela Muñoz Amaya <mpa@hitoconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (307 KB)

Relación septiembre 2015.pdf;

P.S.I

PROCOPAL S.A.

Luz Mercedes Vélez Yarce.
Secretaria General
Tel 03(4) 444 11 88

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

De: juan.ochoa@procopal.com <juan.ochoa@procopal.com>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 04:35 p. m.
Para: luzm.velez@procopal.com
Asunto: RV: Relación septiembre del 2015

De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 9:36
Para: ledy.saldarriaga@procopal.com
CC: juan.ochoa@procopal.com
Asunto: RV: Relación septiembre del 2015

Ingenerio. Esto también lo enviamos.

De: ledy.saldarriaga@procopal.com
Enviado el: lunes, 5 de octubre de 2015 11:29 a. m.
Para: vickyuv@hotmail.com
Asunto: Relación septiembre del 2015

Recibido 19/11/2020 4:08pm

PROCOPAL S.A.

Ledy Saldarriaga C.
Recepción Planta Girardota
Tel 03(4) 289 66 00 Ext 101

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA IMPORTANTE.

Recibido 19/11/2020 4:08pm

RELACION - CRUDO SANTA FE DE ANTIOQUIA			
Mes de SEPTIEMBRE 15			
FECHA	TONS BASCULA	METRO CUBICO	TOTAL DÍA (M3)
TOTAL	0		0,00

total

Nota: Peso crudo 1.8 tons por m3.

NOTAS: MATERIAL DESPACHADO PROCOPAL
MATERIAL DESPACHADO OBRAS-STA FE

TOTAL Septiembre-15	380,45 M3	CR. PLANTA
		PLANTA(MT)
	5.097,02 M3	STA FE ANT.
TOTAL	5.477,47 M3	

NOTA: Se incluye faltante del mes pasado.

Recibido 19/11/2020 4:08pm